

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

1. ANTONIO MORALES GOMEZ, tercero perjudicado en el juicio de amparo 1278/2012, promovido por MARICELA MORALES DAZA, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero perjudicado al señalado en líneas anteriores; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL VEINTICINCO DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL SEIS DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL QUINCE DE MARZO, TODOS DE DOS MIL TRECE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que están señaladas las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto hasta en tanto la Dirección General de Administración Regional, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, exhiba la última publicación de los edictos.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Pue., a 28 de enero de 2013.  
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla  
**Hugo Alberto Carmona Olguín**  
 Rúbrica.

(R.- 362456)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

1. SALVADOR GUILLERMO RUIZ PEREZ endosatario en procuración de RAUL CEREZO CEREZO, tercero perjudicado en el juicio de amparo 1508/2012, promovido por REYNALDA GARCIA AGUILAR, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha señalado como tercero perjudicado al señalado en líneas anteriores; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL VEINTICINCO DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL SEIS DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL QUINCE DE MARZO, TODOS DE DOS MIL TRECE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que están señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto hasta en tanto la Dirección General de Administración Regional, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, exhiba la última publicación de los edictos.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Pue., a 28 de enero de 2013.  
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla  
**Hugo Alberto Carmona Olguín**  
 Rúbrica.

(R.- 362460)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Aída Espinoza Vicencio.

En los autos del juicio de amparo 648/2012-IV, promovido por Ramón Gómez Hernández, albacea de la quejosa sucesión a bienes de Elvira Hernández Barbosa, contra actos del Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal y otras; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Olga Patricia Díaz Muciño**

Rúbrica.

(R.- 362967)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADO

GUILLERMO GONZALEZ CASTILLO

En los autos del juicio de amparo 394/2012-III, promovido por Germán García Castillo, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por el acto consistente en:

“...La abstención del Juez responsable a cerrar la instrucción en la causa penal 07/2011 y la orden de reaprehensión girada en su contra...”

Indíquesele al tercero perjudicado que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Lucdemar Martínez Mateos**

Rúbrica.

(R.- 362971)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Toluca, Estado de México**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 131/2012, promovido por ANTONIO MONTROYA UBALDO y EDITH HERNANDEZ MUÑOZ, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veinticinco de noviembre de dos mil once, en el toca de apelación 1018/2010, y su ejecución atribuida al Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se dictó un acuerdo el dos de enero de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a Guillermina Casas García, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los

estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente  
Toluca, Edo. de Méx., a 2 de enero de 2013.  
El Magistrado Presidente  
del Tercer Tribunal Colegiado en  
Materia Penal del Segundo Circuito  
**José Merced Pérez Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 363182)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
EDICTO

## EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.  
En el juicio de amparo directo 106/2012, promovido por Marcos Alberto Santos Ortiz, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiuno de diciembre de dos mil once, en el toca de apelación 1068/2011, se dictó un acuerdo el veintiséis de octubre de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a Leslie Jaqueline Serrano García, por conducto de su madre Emma García Viniestra, o por quien la represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente  
Toluca, Edo. de Méx., a 5 de noviembre de 2012.  
El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
**José Merced Pérez Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 363181)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

En los autos del juicio de amparo directo 703/2012, promovido por Petra Altamirano Robles, contra el acto que reclama de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia dictada el veinte de septiembre de dos mil doce, en el toca 823/2011, se emplaza por este medio al tercero perjudicado José María Santana Díaz de Sandi Yuan, quien deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación a defender sus derechos. De conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Zapopan, Jal., a 25 de enero de 2013.  
Presidente del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Tercer Circuito  
**Magdo. Carlos Arturo González Zárate**  
Rúbrica.

(R.- 363207)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**

## EDICTO

JUICIO DE AMPARO 787/2012, PROMOVIDO POR JUAN LOERA GAMBOA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, DEL ESTADO DE SINALOA, Y OTRAS AUTORIDADES; RECLAMA LA ORDEN DE APREHENSION GIRADA EN SU CONTRA, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA; SE ORDENO EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ANTONIA MEDINA SAINZ Y MARTHA OLIVIA PEREZ MEDINA, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCAN EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDAS DE NO HACERLO, SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 29 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

**Lic. Marco Antonio Ramírez de la Torre**

Rúbrica.

(R.- 363572)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro**  
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1512/2010  
EMPLAZAMIENTO

TERCEROS PERJUDICADOS: GABRIELA ZEPEDA GONZALEZ, ISABEL VENEGAS PALMA, RAUL ALBERTO VELASCO HERNANDEZ, GIOVANNI RUGERIO CORTES, JOSE FRANCISCO LOZANO GONZALEZ, IKER SINUHE OROZCO HERNANDEZ, CARLOS EMMANUEL SANCHEZ HERNANDEZ, DAVID JOSE HERNANDEZ PEREZ y JORGE LI CASANOVA NIEVA.

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1512/2010 promovido por FERNANDO PAOLO HAZAS BARRAGAN, contra actos del JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO; sumario en el cual les resulta el carácter de terceros perjudicados, emplazándoles por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría la copia simple de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 31 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Eduardo Mujica Martínez**

Rúbrica.

(R.- 363574)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.**  
**Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche**  
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO:

Alejandro Quen Can.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de quince de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 40/2013 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por José Raúl Gantus Cano, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en: “el auto de formal prisión dictado el veintiocho de diciembre de dos mil doce, en la causa penal 401/12-2013/00141”, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero perjudicado Alejandro Quen Can, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el

carácter de tercero perjudicado, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento del tercero perjudicado Alejandro Quen Can, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 15 de febrero de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

**Miriam de Jesús Cámara Patrón**

Rúbrica.

(R.- 363576)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

YAMILETH RAMOS LOPEZ

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo 1762/2012, promovido por José Juventino Chacón Ruiz, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera perjudicada y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Ricardo Coutiño Gordillo**

Rúbrica.

(R.- 363579)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Se comunica al tercero perjudicado Carlos Alberto Suárez Angeles, que en el juicio de amparo 1550/2012-III del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Gabriel Ortigoza Castañeda, contra actos del juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, Estado de México, y otras autoridades, consistentes básicamente en la orden emitida dentro del juicio ordinario civil 1005/2011 del índice del juez señalado como responsable, de inscribir a nombre de Carlos Alberto Suárez Angeles, el inmueble ubicado en la esquina de Floripondios y Guisantes, Lote de Terreno 38, de la Manzana 63, Fraccionamiento Unidad Coacalco, comercialmente conocido como Villa de las Flores. Coacalco, Estado de México, se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

**Grisel Ariana De la Cruz Cano**

Rúbrica.

(R.- 363416)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro**

**Juicio de Amparo: 1184/2012-II**  
**Quejoso: Gerardo José Antonio Mosqueira Avila**  
**EMPLAZAMIENTO**

Fecha de Publicación:

Tercero perjudicado: Juan Baltazar Figueroa Sánchez

Por este medio, en relación con el juicio de amparo 1184/2012-II, que promueve Gerardo José Antonio Mosqueira Avila, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Querétaro, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se ordena emplazar al tercero perjudicado Juan Baltazar Figueroa Sánchez, por medio de edictos el cual deberá presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Querétaro  
**Elia Rocío López Escobar**  
Rúbrica.

**(R.- 363556)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**Juicio de Amparo: 1414/2012-II**  
**Quejoso: Héctor Jesús Gutiérrez Castelazo**  
**EMPLAZAMIENTO**

Fecha de Publicación:

Tercera perjudicada.- Perla Angélica Hernández Hernández.

Por este medio, en relación con el juicio de amparo 1414/2012-II, que promueve Héctor Jesús Gutiérrez Castelazo, contra actos de La Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y otras autoridades, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Perla Angélica Hernández Hernández, por medio de edictos el cual deberá presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Querétaro  
**Elia Rocío López Escobar**  
Rúbrica.

**(R.- 363559)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia**  
**Tlalnepantla, México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 952/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HIPOLITO COLIN ZAMORA contra SERGIO UGALDE GUERRERO Y CELERINA GUERRERO ORTEGA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en CALLE TECPATL NUMERO CINCO, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: Partida 718, volumen 1087, libro primero, sección primera, de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y tres; identificado bajo el folio real 16145 como lote cuatro (4), ubicado en la zona uno (01), manzana ciento catorce (114), colonia San Mateo Tecoloapan, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 192.00 metros cuadrados; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$741,028.90 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS, 90/100 MONEDA NACIONAL). Siendo

postura legal la cantidad antes indicada, que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, por lo que convóquense postores. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados. SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha doce de febrero del dos mil trece.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primer Instancia  
del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México

**Lic. Beatriz Hernández Olivares**

Rúbrica.

(R.- 363518)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

BENJAMIN GARCIA FONSECA Y LUIS RICARDO GARCIA ZAVALA

Por este conducto, se ordena emplazar a los Terceros Perjudicados: Benjamín García Fonseca y Luis Ricardo García Zavala, dentro del juicio de amparo 88/2013, promovido por Miguel Ángel Rodríguez Rizo, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez de Primera Instancia Penal de Moreleón, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 08 de Marzo de 1996, dictada en el toca 456/1995.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1 y 14.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 13 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito

**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**

Rúbrica.

(R.- 363565)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 826/2012 que promueve RICARDO CORTEZ VILLANUEVA, en contra de la sentencia de veintinueve de junio de dos mil doce, dictada en el Toca 1769/2012, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de AURORA KARINA CORTEZ RODRIGUEZ, en su carácter de representante legal de la tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2º este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 8 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto  
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza**

Rúbrica.

(R.- 363776)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla.

Disposición Juez Tercero de Distrito, Sexto Circuito. Expediente 52/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil. Promueve José Luis Momox Sandoval, contra Leonardo Salazar López y Lourdes Sánchez Orea, ordena convocar postores primera y publica almoneda sobre departamento 6, edificio B-28, de la primera plaza de la 65 oriente, unidad habitacional La Margarita, Puebla, Puebla, predio mayor 156153, del Registro Público de la Propiedad; postura legal dos terceras partes del avalúo: \$207,333.33 M.N. audiencia que se realizara: 10 horas 18 minutos del 9 de abril de 2013. Postura y Pujas deberán hacerse a partir día siguiente que surta efectos notificación de auto 26 de febrero de 2013, y hasta antes de hora fijada para la venta judicial. Hágase saber a demandados pueden liberar bien pagando el monto total ordenado.

San Andrés Cholula, Pue., a 1 de marzo de 2013.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Leonila Luna Flores**  
Rúbrica.

**(R.- 363850)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora**  
**Ciudad Obregón, Sonora**  
EDICTO

PROCESO PENAL 60/2010

En el proceso penal 60/2010 instruido en contra del sentenciado Juan Carlos Campa Cazarez, por el delito contra la salud, en acatamiento a la Circular 19/2007, por desconocerse el lugar donde puede ser localizado Gilberto y/o Ricardo Alday Valenzuela, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificar al inculpado de referencia por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse en este Juzgado de Distrito sito en Calles Náinari y Sahuaripa, Colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de lunes a viernes, de las nueve a las quince horas, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del cheque afecto a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de la publicación en el periódico de esta localidad, así como del Diario Oficial de la Federación; lo anterior con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Cd. Obregón, Son., a 30 de enero de 2013.  
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Manuel Cano Maynez**  
Rúbrica.

**(R.- 363869)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

LATISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 1041/2012, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 1041/2012, promovido por Carlos Romero Nieto, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Latisa, sociedad anónima de capital variable, por auto de diecinueve de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazarla al juicio de amparo 1041/2012 por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que

deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama el auto de diecinueve de octubre de dos mil doce, mediante el cual se requiere de pago y embargo en el domicilio de Carlos Romero Nieto, dictado en el expediente 965/2008, promovido por Consultoría Profesional en Proyectos de Ingeniería, sociedad anónima de capital variable, en contra de Latisa, sociedad anónima de capital variable.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Miriam J. Miranda Vargas**

Rúbrica.

(R.- 363636)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Citación

Luis Gerardo Cruz Magaña, Jesús Hernández Sánchez y Jaime Javier Ortega Cruz (testigos) Domicilios ignorados. En el proceso 62/2011, instruido a Antonio Víctor Guerra Ortiz, por el delito contra la salud, el trece de febrero de dos mil trece, se señalaron las doce horas con veintiocho minutos del once de abril de dos mil trece, para el desahogo de los careos con el procesado Antonio Víctor Guerra Ortiz, ordenándose la notificación de los citados testigos, por edictos, pues se desconocen sus domicilios, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 13 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**Lic. Elia Deyanira Sánchez Raygoza**

Rúbrica.

(R.- 363877)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Colima, Col.**  
EDICTO

En el juicio de amparo 1528/2012-III que promueve DIMAS BERNAL CAMACHO, contra actos del Juez Primero de lo Penal de esta ciudad, por ignorarse domicilio de FLORECITA ARIZVEC DIAZ MARTINEZ representante legal del tercero perjudicado Alán Antonio Reveles Díaz, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 21 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

**Lic. José L. Miguel Santos Cortés**

Rúbrica.

(R.- 363953)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Colima, Col.**

**EDICTO**

En el juicio de amparo 84/2012-I que promueve Uvaldo Robles Mascorro, contra actos del Juez de lo Penal de Villa de Alvarez, Colima, por ignorarse domicilio de BRENDA ALICIA VILLALOBOS, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 21 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Colima

**Lic. José L. Miguel Santos Cortés**

Rúbrica.

**(R.- 363955)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa**  
**del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**

**EDICTO**

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 428/2012, promovido por FRANCISCO ALBERTO PINO CORONA, se ordena notificar tercera perjudicada YNDIRA SANTOS NAVARRO y/o YNDIRA SANTOS ARREDONDO, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados, pues quejoso promovió demanda contra sentencia de veintisiete de febrero de dos mil ocho, en toca 900/2007 Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 15 de enero de 2013.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Teresa del Carmen Juárez Félix**

Rúbrica.

**(R.- 363957)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Nuevo León**

**EDICTO**

Emplazamiento

Alfredo Nava Romero

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta y uno de enero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo número 1502/2012-II-p, promovido por Gerardo Orlando Mata Treviño y Elvira Domínguez Saldivar, contra actos del Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, se le ordena emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de mayor circulación nacional, para que se

presente a este Juzgado de Distrito dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría del Juzgado, copia de demanda de amparo, anexo, del auto admisorio, del auto de seis de los actuales. en la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas con veinte minutos del día veintiocho de febrero de dos mil trece, y que en el caso de no comparecer ante este tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este juzgado de distrito.

C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias  
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo**  
Rúbrica.

(R.- 363852)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. DANIEL MARTIN LOPEZ LOPEZ, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1245/2012, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO OMAR MORENO LEDESMA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepéc de Juárez, Puebla y otra autoridad, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de febrero de 2013.  
La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo  
de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio**  
Rúbrica.

(R.- 363959)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veintiocho de diciembre de dos mil doce: A Julio César Guerrero Salgado.-En el juicio de amparo 2566/2012-III, promovido por Mauricio Alfonso Romero Pozo y/o Mauricio Alfonso Bautista y/o Batista Romero, contra el acto del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, con residencia en esta ciudad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Julio César Guerrero Salgado, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco  
**Lic. Gonzalo Montejo Arias**  
Rúbrica.

(R.- 363960)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: quien represente la sucesión de la extinta Blanca Cristian Castro García, En el juicio de amparo 1502/2012-IX, promovido por Luis Felipe de la Rosa Reyes, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de localización, aprehensión y detención, se señaló como autoridad responsable al Agente del Ministerio Público Investigador de la Primera Agencia en el Estado y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 20. Se hace del conocimiento a la parte tercero perjudicada que se reservó señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario  
**Abraham Augusto Rodríguez García**  
Rúbrica.

**(R.- 363962)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado  
WILLIAM NEBES III.

En el juicio de amparo 10/2013, promovido por JORGE JUAN GUERRERO JIMENEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la audiencia de diez de diciembre de dos mil doce, que declara improcedente la objeción de personalidad, celebrada en el juicio laboral 242/2011, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el doce de febrero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 364004)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**México, D.F.**  
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado  
ERICK MARTINEZ GARCIA

En los autos del juicio de amparo 1322/2012-II, promovido por Olegario Pineda Atrian, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistentes en: "la propuesta y autorización de no ejercicio de la acción penal de la averiguación previa FGAM/GAM-5/T3/02725/10-10 y la omisión de notificar personalmente dicha determinación al quejoso", se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha, se desconoce su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección del quejoso, haciéndole saber que debe presentarse dentro

del plazo de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, y se dejan a su disposición en la actuario de este juzgado, copia de la demanda y del acuerdo de veinticuatro de diciembre de dos mil doce; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Aurelio Olivares Huerta**

Rúbrica.

(R.- 364174)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Emplazamiento de la Parte Tercera Perjudicada

ESTACIONAMIENTOS DE LA CUIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 3019/2012, promovido por CORRO CARVAJAL AVELINO, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en el proveído de dieciséis de noviembre de dos mil doce y la omisión de emplazar al codemandado en el juicio laboral 1614/2012, y al desconocerse su domicilio el veinte de febrero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 364168)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa**

**del Quinto Circuito**

**Hermosillo, Sonora**

EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 252/2012, promovido por PEDRO RENE IZAGUIRRE COTA, se ordena notificar tercera perjudicada JENNIFER LOURDES CHAVIRA RODRIGUEZ, por conducto su madre DALILA RODRIGUEZ RIVERA, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, comparezca a este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo las posteriores se harán por lista que se fije en estrados, pues el quejoso promovió demanda contra sentencia de veinticuatro de enero de dos mil doce, en toca 637/2011 de Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de enero de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Teresa del Carmen Juárez Félix**

Rúbrica.

(R.- 363950)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1511/2012 RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, PROMOVIDO POR REYES DE LA FUENTE CONDE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE TEPEACA, PUEBLA, RECLAMA EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO POR EL REFERIDO JUEZ, EN EL PROCESO 312/2010, COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISION DEL DELITO DE CORRUPCION DE MENORES; SE HA SEÑALADO A IRENE SAAVEDRA MANZANO, ROSA MARIA ROANO SALAZAR Y CAROLINA RAMOS MARTINEZ COMO TERCERO PERJUDICADAS Y COMO SE DESCONOCEN SUS DOMICILIOS, SE HA ORDENADO EMPLAZARLAS POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", QUE ES UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER ADEMAS QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DENTRO DE ESTE JUICIO.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- PRESENTE.-

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL PERIODICO "EL EXCELSIOR".- PRESENTE.-

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Jesús Karina Almada Rábago**

Rúbrica.

**(R.- 362626)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO

VICTORIA MALDONADO CAZARES

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADO UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE Y SEIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADOS EN EL JUICIO DE AMPARO 1083/2012-III PROMOVIDO POR ALFREDO ANGELES PALACIOS, CONTRA EL PROVEIDO DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DENTRO DEL PROCESO PENAL 172/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DE PUEBLA, SE LE TUVO A VICTORIA MALDONADO CAZARES, COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A ESTE JUICIO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO UBICADO EN AVENIDA OSA MENOR NUMERO OCHENTA Y DOS, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, CODIGO POSTAL 72810, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO; SI PASADO ESE PLAZO NO COMPARECE POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO, LAS NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA III DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO DE LA MISMA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE. EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,  
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla

**Carlos Armando Moreno Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 362632)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Francisco Enzana López y/o Francisco Entzana López y/o Francisco Ensana López, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1402/2012-II, promovido por DANIEL RAMIREZ DAMIAN, contra actos del Juez de Primera de Sanciones del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, reclamando: "de la autoridad responsable el AUTO DE VINCULACION A PROCESO DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO Y RESUELTO POR EL M. EN D. J. JESUS VALENCIA VALENCIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCION DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 25 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Noé Flores López**

Rúbrica.

**(R.- 362766)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

LILIANA VALDERRAMA PEREZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 1365/2012-V, promovido por TOMAS LASTRA SIGNU, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, reclamando: "...la omisión de continuar con el debido proceso del juicio laboral número 01/627/06, puesto que al presente momento no quedan pruebas pendientes por desahogar y se considera que ya se debe dictar el laudo respectivo dentro del juicio antes citado." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Ana María Jiménez Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 362826)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia**  
**Administrativa y de Trabajo**  
**en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 1472/2012**  
**EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de noviembre del dos mil doce, dictado en el juicio de amparo número 1472/2012, promovido por LUIS MANUEL GARCIA REGALADO, por su propio derecho, contra actos que reclama de la Treceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se emplaza a juicio a la empresa denominada "CONSULTORES EMPRESARIAL", sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, con el carácter de tercero perjudicado, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Organismo Judicial, copia simple de la demanda de garantías y sus anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ENERO PROXIMO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
Zapopan, Jal., a 14 de enero de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito  
en Materia Administrativa y de Trabajo  
en el Estado de Jalisco  
**Lic. Silvia Núñez Viveros**  
Rúbrica.

**(R.- 363205)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 868/2012, promovido por ANTONIO GUZMAN GOMEZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 809/2011, por auto de siete de diciembre de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado ERNESTO LEON ALCANTAR, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del uno de marzo de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 28 de enero de 2013.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo  
Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
**Lic. Raymundo López García**  
Rúbrica.

**(R.- 363206)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en**  
**el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

Pilar Hernández Medina.  
 Eleuterio Nahum Rojas Muñoz.

“Cumplimiento auto ocho febrero dos mil trece, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 579/2012-I, promovido por Juan Carlos Orihuela Clemente en su carácter de Defensor Público Federal adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, promoviendo a nombre de los procesados Adolfo Terán Pérez, Francis Pacheco Sánchez, Juan Carlos Hernández Ramírez y Lorenzo López Santiago, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto Distrito Estado de Guerrero, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros perjudicados, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintiséis marzo dos mil trece, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.- doy fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Víctor Ignacio Rábago Castañeda**  
 Rúbrica.

**(R.- 363772)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado**  
**Ensenada, B.C.**  
**EDICTO**

A: Blanca Miranda Algarte y Julio Francisco Torres Amador.

Por auto de seis de febrero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 492/2012, promovido por MERCEDES PADILLA, EDUARDO RODRIGUEZ ESTRADA Y ROBERTO CARLOS RIVERA QUIÑONES, contra actos de las autoridades responsables denominadas Juez Segundo Penal y Director del Centro de Reinserción Social, ambas con residencia en esta ciudad, en el que se tiene como terceros perjudicados a Blanca Miranda Algarte y Julio Francisco Torres Amador, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se les requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por MERCEDES PADILLA, EDUARDO RODRIGUEZ ESTRADA Y ROBERTO CARLOS RIVERA QUIÑONES, contra actos de las autoridades responsables denominadas Juez Segundo Penal y Director del Centro de Reinserción Social, ambas con residencia en esta ciudad, y se reclama: “Resolución de término constitucional pronunciada dentro de la causa penal 127/12 el 09 de junio de 2012, así como la orden de que se les tome la ficha signaletica.”

Ensenada, B.C., a 6 de febrero de 2013.  
 Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito  
 en el Estado de Baja California

**Lic. Hugo García García**  
 Rúbrica.

**(R.- 363773)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.**  
**Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:  
ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO.  
MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ.  
MANUEL CIME MAZUN.  
EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.  
JOSE ALBERTO BALAN CANUL.  
ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ ZAPATA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de uno de febrero de dos mil trece, pronunciado por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1281/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Isidro Román Canché Pech, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otras, consistente en: "el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso Isidro Román Canché Pech, el diez de octubre de dos mil doce, en la causa penal 0401/12-13/00141/2PI", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonso Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez Zapata, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudica, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonso Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez Zapata, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 1 de febrero de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

**Miriam de Jesús Cámara Patrón**

Rúbrica.

**(R.- 363552)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en Zapopan, Jal.**  
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados 1) ABEL REGALADO RAMIREZ; 2) CARLOS ALBERTO LOPEZ MUÑOZ; 3) DAVID LOPEZ HERNANDEZ; 4) JUAN ALBINO ISLAS CORTES; 5) CABLEVISION RED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CANAL 8; 6) SALVADOR ALCAZAR; 7) GENARO E. PACHECO; 8) GEORGINA GIL GUTIERREZ, 9) SALVADOR CHAVEZ CALDERON, 10) AMADO DIAZ DIAZ; y, 11) R. GABRIEL VILLEGAS GUTIERREZ o RAYMUNDO GABRIEL VILLEGAS GUTIERREZ.

OCTAVIO RABAGO ACEVES, por sí y como representante común la parte actora, conformada por el antes mencionado y por VICTOR MANUEL LOPEZ ARIAS, promovió juicio de amparo directo contra actos del

Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito y del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, consistente en la ejecutoria dictada el siete de agosto de dos mil doce, en el toca civil 12/2011, derivado del juicio civil ordinario número 10/2003, promovido por la referida parte actora en contra de REYNALDO MANUEL REYES ROSAS y OTROS.

En proveído de esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, a los terceros perjudicados 1) ABEL REGALADO RAMIREZ; 2) CARLOS ALBERTO LOPEZ MUÑOZ; 3) DAVID LOPEZ HERNANDEZ; 4) JUAN ALBINO ISLAS CORTES; 5) CABLEVISION RED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CANAL 8; 6) SALVADOR ALCAZAR; 7) GENARO E. PACHECO; 8) GEORGINA GIL GUTIERREZ, 9) SALVADOR CHAVEZ CALDERON, 10) AMADO DIAZ DIAZ; y, 11) R. GABRIEL VILLEGAS GUTIERREZ o RAYMUNDO GABRIEL VILLEGAS GUTIERREZ, de acuerdo a lo que dispone la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la referida Ley Reglamentaria; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EXCELSIOR, de circulación en la República, haciéndoles saber a los terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno, del Tercer Circuito, a defender sus derechos; sin perjuicio de que pasen a recoger la copia de la demanda en la que fueron señalados como terceros perjudicados, misma que queda a su disposición en este Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

**Lic. María Felicitas Ramírez Cárdenas**

Rúbrica.

**(R.- 362980)**

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México**

**Primera Secretaría**

**EDICTO**

En los autos del expediente, 965/2006, atinente al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ARMANDO VIRGEN VAZQUEZ, en contra de JOSE RODOLFO BONFIL VALLE, se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), para la primera almoneda de remate, respecto de los inmuebles siguientes:

1. FRACCION DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO UNO DE LA CALLE GANTE, DEL BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

Al norte en dos tramos de 3.60 con Rodolfo Bonfil y 10.65 metros; con Sucesión de Refugio Solís viuda de Omaña

Al sur en dos tramos de 9.60 y 13.20 metros, con Apolinar de la Cruz

Al oriente 3.30, con Sucesión de Refugio Solís, viuda de Omaña; 6.33 y 8.60 metros, con Calle Gante

Al poniente 14.50 metros; con Doctor Rodolfo Bonfil.

Con una Superficie aproximada de 253.55 metros cuadrados.

2. TERRENO DENOMINADO "CASA PATERNA", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

Al norte 243.00 metros; con Calle

Al sur 203.70 metros; con Doctor Rodolfo Bonfil Rivera

Al oriente 544.60 metros; con Calle

Al poniente 522.60 metros; con Prudencio Laguna, Luis Pineda, Doctor Rodolfo Bonfil y Pedro Merced Soriano

Con una Superficie aproximada de 119,17956 metros cuadrados

Sirviendo de base para el remate y postura legal, las cantidades que enseguida se mencionan:

1. El primero de los predios citados por UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$1,277.892.00)

2. El segundo inmueble por TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$3,508,652.00)

Si en la primera almoneda, no hubiere postura legal, se citaran a otra, dentro de los quince días siguientes, y en la primera se tendrá como precio primitivo, con deducción de un diez por ciento

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO EN MATERIA CIVIL COMPETENTE EN ZUMPANGO, debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil trece. Se emite en cumplimiento al auto de quince de febrero de dos mil trece.

Secretaría de Acuerdos  
**Lic. M. Yolanda Martínez Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 363563)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**

EDICTO

ATEMSA ASESORAMIENTO TECNICO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y ASEO, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTE Y JESUS ARMANDO SALAZAR RODRIGUEZ.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

DOMICILIO IGNORADO

En cumplimiento al auto de catorce de febrero de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número V-1423/2012, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por RODOLFO PERERA NIÑO, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la omisión o falta de respuesta a la petición que hiciera el nombrado PERERA NIÑO, a la autoridad señalada como responsable, que lo es, la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, de dictar laudo en el expediente laboral 339/2010; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros perjudicados ATEMSA ASESORAMIENTO TECNICO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y ASEO, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTE Y JESUS ARMANDO SALAZAR RODRIGUEZ, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; asimismo, el expediente en que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente  
Mérida, Yuc., a 14 de febrero de 2013.

La Actuaría del Juzgado Cuarto  
de Distrito en el Estado de Yucatán  
**Lic. Verónica Eunice Galue Ruz**

Rúbrica.

(R.- 363582)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En la causa penal número 63/2012, instruida en contra de MARCO ANTONIO ROSALES PEREZ, con esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“TLAXCALA, TLAXCALA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE...”

...De actuaciones se advierte que existen contradicciones sustanciales entre lo referido por los elementos de la Policía Federal Ministerial Teodoro Campos Sánchez y Ricardo Jaimes de Jesús y el ateste Jorge García Zavala, con lo manifestado por el procesado MARCO ANTONIO ROSALES PEREZ y los testigos de descargo Carolina Teresa Guarro Barrientos y Abdeel Sánchez Guarro; en consecuencia, con fundamento en los artículos 41 y 265 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena desahogar los careos procesales entre los elementos de la policía Campos Sánchez y Jaimes de Jesús y el testigo García Zavala con el procesado MARCO ANTONIO ROSALES PEREZ y con los testigos de descargo Guarro Barrientos y Sánchez Guarro, para lo cual se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para su desahogo.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia del testigo Jorge García Zavala, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización, debiendo resaltar que este Juzgador ha procedido en términos del numeral 83 del ordenamiento adjetivo de la materia y, por ello, en reiteradas ocasiones se ha encomendado la búsqueda del domicilio del ateste de mérito, sin que al respecto se haya tenido éxito, ni se ha logrado ubicar un domicilio cierto donde dicho testigo pueda ser citado por conducto de su representante legal o tutor; en consecuencia, se ordena la citación del testigo Jorge García Zavala por conducto de su tutor o representante legal Francisco García Pastrana, para el día y hora señaladas con antelación, a efecto de llevar a cabo el interrogatorio a su cargo y los careos procesales en los que va a intervenir, ateste que deberá presentarse acompañado de su representante legal o tutor, debidamente identificados en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempán, Tlaxcala.

Para lograr lo anterior, gírese atento oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que sirva realizar las gestiones necesarias para la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, mismo que deberá ser publicado el TRECE, CATORCE Y QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para lo cual remítasele el archivo del texto del edicto en un dispositivo USB con carácter devolutivo...

...Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma el Licenciado Ignacio Manuel Cal y Mayor García, Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles. RUBRICAS”.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 31 de enero de 2013.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García**

Rúbrica.

**(R.- 363851)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

2.- HECTOR SANCHEZ COYOTL; 17.- MARIA LILIANA MEDIAN ARROYO; 20.- RAUL MENDOZA MARTINEZ; 22.- ANA MARIA DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ; 24.- JOSE RAUL PEREZ SUAREZ; 25.- RODRIGO RAMIREZ CABRERA.; 26.- JOSE GUILLERMO AARUN RAME; 27.- CARLOS BERNEJO QUEZADA; 28.- MICAELA LOPEZ ESPINOSA; 31.- REYNALDA QUIROZ ESPINOZA; 32.- YADIRA GOMEZ MARQUEZ; 33.- JORGE SEBASTIAN CISNEROS VALLE; 35.- ROBERTA RUIZ TOSCANO; 36.- RAFAELA TLAXCA CERVANTES; 37.- MARIA DEL ROSARIO EMILIA FERNANDEZ; 39.- DAVID MIGUEL MARCIAL PEREZ; 40.- MARIA ISABEL CATALINA FLORES LOPEZ; 41.- ENRIQUE MELGOZA ESPINOSA; 42.- YARA VIRGINIA DIAS GONZALEZ; 44.- ARACELI VALENCIA FLORES; 45.- ANDRES FLORES ROMERO; 46.- ISRAEL PARRA BRIONES; 47.- GLORIA ESPINOSA SANCHEZ; 48.- LAURA ZAMBRANO RAMOS; 51.- MARIA OLGA FLORES DIAZ; 53.- CARMEN ARCOS LANDERO; 54.- JOSUE SILVESTRE ACOSTA FLORES; 55.- LUIS AMADOR RAMIREZ; 56.- JOSE LUIS VALENCIA FLORES; 57.- ALEJANDRO PEREZ SANCHEZ; 58.- MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ JARAMILLO; 59.- EDITH MARGARITA BRAVO HERNANDEZ; 60.- MARIA GUADALUPE BAUTISTA GARCIA; 61.- ANA MARIA CRISTINA BRAVO HERNANDEZ; 62.- REYNA MARIA GUADALUPE REYES VAZQUEZ; 63.- EDUARDO LOPEZ HERNANDEZ; 64.- MARIA ELENA MONTERD ROCHA; 67.- MATILDE GUERRERO VARGAS; 68.- AMPARO DELGADILLO DE LA ROSA; 69.- GABRIELA FEREZ MONTAGNER; 70.- FRANCISCO MORALES JUAREZ; 71.- ANA MARIA GUTIERREZ GONZALEZ; 73.- JOSE JOAQUIN HERNANDEZ HERNANDEZ; 74.- MARIA ELEUTERIA VAZQUEZ ROMERO; 75.- ISABEL TLAP ANCO PALMA; 76.- FELIPA JARILLAS ROJAS; 79.- ESAUL DE FLORENCIO MENDOZA; 80.- ESTHER HERNANDEZ HERNANDEZ; 81.- FERMIN MAYO PINTLE; 82.- ARMANTINA GODOS DIAZ; 83.- MARIA ELOISA CANO VELEZ; 85.- MATEO PORTADA ROJAS; 88.- ROBERTO CUESTA GONZALEZ; 89.- ALFONSO LEON RAMIREZ ROSETE; 90.- LAURA BARRADAS TEJEDA; 91.- AIDA FABIOLA CASTRO VELAZQUEZ; 92.- GRACIELA MADRID SMITH; 93.- ALFREDO AGUILAR GARCIA; 94.- AVECITA ARADILLAS PONCE; 95.- LUIS GERARDO MORO MADRID; 97.- JOSE LUIS GERARDO MORO SOTO; 98.- ANA MARIA MUÑOZ GONZALEZ; 99.- JOSEFINA SALAZAR PERALTA; 100.- GABRIELA SATURNINA CASTRILLO MARQUES; 102.- JOSE FEDERICO NUÑEZ Y QUINTERO; 103.- MARIA GABINA MATILDE NUÑEZ Y QUINTERO; 104.- MARIA DE LOURDES AVALO CACHO; 105.- VIRGINIA BARREDA ORTEGA; 106.- MARIA LUCINA MEZA MENDOZA; 107.- FELIX GIL CHAVEZ; 108.- IGNACIO DOMINGUEZ DURAN; 109.- NABOR SOSA GONZALEZ; 110.- ALFONSO FLORES FLORES; 112.- ISAURO CORTES FLORES; 114.- ANDRES ARTURO BALTAZAR RODRIGUEZ; 115.- ROSALBA DOLORES TOBON CEBADA; 117.- FARAH SILVA GOMEZ; 118.- JORGE EDUARDO CORDOVA CASTILLO; 120.- MARIA NILA INOCENCIA RODRIGUEZ REYES; 121.- RODRIGO GUZMAN LOPEZ; 124.- IRINA BERENICE PEREZ RODRIGUEZ; 125.- SALUSTIA CARDOSO RENDON; 126.- ROSA LOPEZ MENDOZA; 127.- ROBERTO HERNANDEZ FLORES; 128.- GLORIA GONZALEZ MARTINEZ; 129.- ROSALIA CONDE TRINIDAD; 130.- MARIA DEL ROCIO CONDE TRINIDAD; 131.- JESUS CONDE ROMERO; 132.- ALEJANDRO TORRES VELAZQUEZ; 133.- MARIA DE LOS ANGELES TORRES VALLE; 134.- LORENA SOLIS FLORES; 135.- ADRIANA PONCE ORTIZ; 136.- SILVERIO CANDELARIO HERNANDEZ ORTIZ; 138.- MARIA JOSEFINA TORRES SUAREZ; 139.- GERARDO DE LA TORRE RICARDA; 140.- GERARDO DE LA TORRE RICARDA y MARIA DE LA LUZ VALENCIA VALENCIA; 141.- GUADALUPE TORRES SUAREZ; 142.- PATRICIO CARMONA ROLDAN; 143.- JESUS CRUZ CARRISOSA; 144.- ESMERALDA COBA GONZALEZ; 145.- MONICA LUISA ROSAS MENDEZ; 146.- JUAN CARLOS AGUIRRE CASILLAS; 147.- YOLANDA LEONIDES FLORES ESTEVEZ; 149.- MARIA LUISA MENDEZ LOZANO; 150.- HUMBERTO RENTERIA GIL; 151.- MARIA CRISTINA MOYSEB FERNANDEZ; 152.- ANGELICA FLORES OLIVARES; 153.- ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ; 154.- JORGE NOE GARCIA RAMIREZ; 155.- JERONIMA PARRAL SANCHEZ; 156.- JOSE LUIS MESA Y LEON; 157.- CRISTINA SERRANO MARTINEZ; 158.- LETICIA ESTHER FARFAN GONZALEZ; 159.- EDUARDO TALAVERA PEREZ; 161.- MANUEL PAULINO DE LA ROSA NAJERA; 162.- JUVENTINO ALCANTARA ALVA; 164.- MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ MONROY; 165.- EVA DEL CARMEN GONZALEZ MENDOZA; 166.- ROSA MARIA GOMEZ HUERTA; 167.- GLORIA JUAREZ HERNANDEZ; 168.- MARIA DE LOURDES PAZ LUNA MENDOZA; 170.- JOSEFINA MUNGUJA ZAMORA; 171.- SERGIO CARRASCO ROMO; 172.- PATRICIA MONROY RIOS; 173.- MARIA SOFIA RAMIREZ HERNANDEZ; 174.- JUAN MANUEL GARCIA SOSA; 175.- BARUC HERNANDEZ MENDOZA; 176.- ANTONIO MARTINEZ ORTEGA; 177.- ANGEL SANTAMARIA OJEDA; 178.- NELI SOTO CULEBRO; 179.- JOSE CARLOS REYES DIAS; 180.- NACIO FRANCISCO GOMEZ COLIN; 181. JOSEFINA MELENDEZ REYES; 182.- JULIO RAMIREZ VALDIOCER; 183.- MARIA DE LOURDES SANCHEZ DE LOS SANTOS; 184.- MARIA LETICIA ROQUE FLORES; 186.- BLANCA ESTELA SOLANO PEREZ; 189.- ALICIA ROQUE FLORES; 190.- DOLORES

YOLANDA CORONA RODRIGUEZ; 191.- MARCELINO HUEPA TOTOTZINTLE; 192.- MARIA DEL RAYO BRITO Y URIARTE; 193.- ENRIQUE EMILIO HIDALGO GONZALEZ; 195.- GUADALUPE CID RODRIGUEZ; 197.- CLEMENCIA MUÑOZ ZEPED; 198.- MARIA DE JESUS LETICIA ANGELES SERRANO; 199.- MARIA GUADALUPE BRAVO PUEBLA; 200.- YOLANDA QUINTERO MORENO; 201.- MARIA QUINTERO MORENO; 203.- RUBEN GARCIA RODRIGUEZ; 204.- ISABEL HERNANDEZ VARGAS; 205.- RAUL ZENTENO HERRERA; 206.- BLANCA ROSA VAZQUEZ CORTES; 207.- RAMON RIVERA CRUZ; 208.- ARGELIA LEON ZACATELCO; 210.- JOSE LUIS SOLANO ROJAS; 211.- JOSE ROBERTO ROJAS RAMIREZ; 212.- BLANCA ANDREA DOMINGUEZ MIRANDA; 213.- JOSE OCTAVIANO JORGE BRITO Y SANCHEZ; 214.- ESTELA CARDENAS PRIETO; 216.- MARIA DEL CARMEN CUAUTLI GUEVARA; 217.- GELASIO BARRIENTOS ALDANA; 218.- MARIA LUISA PEREZ CARRILLO; 219.- HERIBERTO CARLOS MARTINEZ BRITO; 220.- JOSE CANO GONZALEZ; 221.- MARIA FRANCISCA LUCILA GONZALEZ ESPINOZA Y/O LUCILA GONZALEZ ESPINOZA; 222.- TERESA PEREZ VARGAS; 223.- CARLOS GARCIA AGUILAR; 224.- ARACELI MENDEZ CAMARA; 225.- GERARDO RIV AS GOMEZ; 226.- SILVIA GUTIERREZ POLO; 227.- JORGE NERI LOPEZ; 228.- JOSE RUBEN MATAMOROS; 229.- MARIA GISELA ASUNCION MORALES ROMERO; 230.- ALV ARO MARTINEZ GUTIERREZ; 231.- LEOV A CASTILLO JUAN; 232.- VERONICA YOUSHMATZ MENDEZ; 233.- MARIO PEÑA TAPIA; 234.- ROSA MARIA RUEDA CRUZADO; 235.- MARIA MARGARITA REYES ALBINO; 236.- MARIA GERTRUDIZ ROBERTA FABIAN HERNANDEZ; 238.- JOSE AURELIO AMADO PRIEGO GONZALEZ; 239.- AURORA MOTA BAÑOS; 240.- HILDA SAMANIEGO JIMENEZ; 241.- VICKY ARIZA PINZON; 242.- MARIA ELADIA ISLAS HUERTA; 243.- JORGE AURELIO HERRERA GARCIA; 244.- ROSA LOURDES CALLEJA SANCHEZ; 245.- GUADALUPE GABRIELA QUIJADA CALLEJA; 246.- HERMELINDA IRMA MARTINEZ; 247.- ANA MARIA REYES AGUILA; 248.- JOSE ANTONIO CANIZO CABRERA; 249.- LEOBARDA ZAPATA PEREZ; 250.- ARMA PEREZ ZAPATA; 252.- JOSE GERARDO FLORES MEDIAN; 253.- JUANA RODRIGUEZ ZANCATL; 255.- MARIA PORFIARIA LETICIA FLORES REYES; 256.- LETICIA BEDOLLA MADRID; 257.- OLIVIA FLORES REYES; 258.- JAVIER BEDOLLA MADRID; 259.- JOSEFINA GLORIA AGUILAR CARVAJAL; 260.- CONCEPCION GUADALUPE MERINO VALDEZ; 261.- MARIA DEL CARMEN TORRES GONZALEZ; 262.- MARIA FRANCISCA LARIOS GALINDO; 263.- ROBERTO LARIOS GALINDO; 264.- MARIA ELENA MORENO FLORES; 266.- TERESA LEE BARRON; 267.- MARIA ELOINA DANIEL ZACARIAS; 268.- ROBERTO VILLA GALINDO; 269.- ISABEL LOZADA CONTRERAS; 270.- LAURA SILVIA ELVIRA PASTRANA Y JESUS JIMENEZ JIMENEZ; 271.- JOSE LUIS SERRANO CAMACHO; 272.- MARIA CLEMENTINA GUILLERMINA MONTIEL PACHECO; 273.- NORMA RIVERA LOPEZ; 274.- JOSEFINA LOPEZ MADRID; 275.- MARIA ELENA GALINDO SILVA; 276.- EVA ZEPEDA ARCE; 277.- GLORIA VAZQUEZ AGUILAR; 278.- MARIO FLORES GALINDO; 279.- MARIA TRINIDAD SANCHEZ ROJAS; 280.- RAFAEL HUMBERTO DIAZ MORALES; 281.- MARIA ELENA BRITO JUAREZ; 282.- SUSANA RIMERO CONTRERAS; 283.- REBECA MORALES GARCIA; 284.- SAMUEL MONTERREY GARCIA; 285.- CRISTINA SANCHEZ TELLEZ; 286.- ROSA MARIA SERRANO; 288.- MARIAL AURA RAMIREZ SANCHEZ; 290.- SOLEDAD MADRID SMITH; 294.- ELOISA CATILLO GAONA; 296.- RAFAELA FLORENCIA ROJAS SANCHEZ; 298.- JOSE ALEJANDRO TOMAS FLORES FLORES; 299.- MARGARITA SANCHEZ MEJIA; 300.- AGUSTIN MANUEL DEL ROSARIO FLORAS; 301.- JOSE GREGORIO PEDRAZA LONGI; 302.- LEONIDES GONZALEZ JIMENEZ; 303.- ARMANDO ESPINOZA RAMIREZ; 305.- LEONOR MARIA DEL ROCIO DIAZ CORDERO; 306.- MARIA GUADALUPE SANCHEZ DIAZ; 307.- EVELIA DAMIAN BARCO; 308.- ERNESTO HERNANDEZ BAEZ; 309.- GABRIEL LOPEZ ORTEGA; 310.- ALVARO EDUARDO MARTINEZ MORALES; 312.- GLORIA RAMIREZ GONZALEZ; 313.- MARGARITA ISIDRO TRUJEQUE; 314.- ANGELICA MARIA CAMACHO HERNANDEZ; 315.- JOSE ALFREDO LOPEZ SILVA; 317.- MIGUEL ANGEL SANTANA VELAZQUEZ; 319.- VICTOR ISIDRO AGUILAR XICOTENCATL; 320.- JOAQUIN GARCIA GOSCON; 321.- CANDELARIA PEREA AVENDAÑO; 322.- EDUARDO GATICA LOPEZ; 323.- MARIA GEORGINA GONZALEZ LUNA; 324.- BRENDA ARRAIGA SANCHEZ; 325.- ORLANDO CRUZ CASTAÑEDA; 326.- ROGELIO MUNGUIA LOZANO; 327.- ENRIQUETA GONZALEZ PEREZ; 328.- PAULINA OSORIO CALLEJA; 329.- RAQUEL VAZQUEZ HOYOS; 330.- ROBERTO ALVARADO BAUTISTA; 331.- RAMON CANO HERNANDEZ; 332.- ISABEL TORRES TERCERO; 333.- FLORINDA VARGAS ORTIZ; 334.- AURORA GUARNEROS VIDES; 335.- MONICA CRISANTO REYES; 336.- ALICIA CASTRO GONZALEZ; 337.- MAGDALENA HERNANDEZ LEAL; 338.- RAFAEL SERRANO SANCHEZ; 339.- NUNILA SANCHEZ OLMOS; 340.- OLGA LOURDES MORALES GUZMAN; 341.- MARIA DE LA CRUZ HERNANDEZ CABRERA; 342.- CASTULO PEREZ GONZALES; 343.- GONZALEZ GOMEZ HURTADO; 344.- JOSE ANTONIO GUILLERMO LOPEZ Y HERNANDEZ; 346.- JULIA MEZA HERNANDEZ; 347.- IRMA ARMENTA ROSAS; 348.- EMILIA DOLORES PALACIOS; 349.- EDUARDO MARTINEZ VILLEGAS; 350.- BALTAZAR IBARRA SALAZAR; 351.- ALICIA SANTIBAÑEZ TENORIO; 352.- MARIA ROSA VAZQUEZ PEREZ; 353.- MARIA CRISTINA PEREZ JORGE; 354.- GABRIEL OCHOA MUNGUIA; 355.- CARMEN LEONIDES CARRILLO PEÑA; 356.- BELINDA ELIZABETH AVENDAÑO CARRILLO; 357.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ALTAMIRANO; 358.- MARIA DOLORES TORRES OLVERA; 359.- MARTIN FLORES MONTIEL; 360.- ESPERANZA LUISA CUAUTLE FLORAS; 361.- MARIA

ISABEL HERNANDEZ LOPEZ; 362.- SALVADORA GARCIA FLORES; 363.- JOSE ERIC HERNANDEZ GARCIA; 364.- MARIA DE JESUS ALDAMA ROMANO; 365.- MARIA IRENE MARGARITA LUNA MENDEZ; 366.- ANTONIO MORAN MONDRAGON; 367.- BERNARDO GONZALES MARQUEZ; 368.- FRANCISCA LOPEZ GARCIA; 370.- JORGE MOISES LOPEZ OREA; 371.- LEOPOLDO BAÑUELOS ZAMORA; 372.- MARCELINA RINCON CANTERO; 373.- SARA MARCIAL ISLAS; 374.- JOSE LORENZO ARTEMIO MARCIAL ROJAS; 375.- JOSEFINA CORTEZ RAMIREZ; 376.- CRUZ ENRIQUES ROMERO; 377.- MARIA DE LA PAZ AGUIRRE VALENCIA; 378.- CRISTINA CALVARIO VILLALVA; 379.- EDITH ROJAS MARQUEZ; 380.- GABRIEL HERNANDEZ LOPEZ; 381.- ROBERTO BERMEJO ESPINOSA; 382.- MARTHA PATRICIA SOSA ESPINOZA; 383.- JESUS CERVANTES HERNANDEZ; 384.- ROSA YOLOTL HERRERA ISLAS; 385.- FILOMENA MICAELA MENDOZA MARTINEZ; 386.- ELVIRA SERRANO MICHIMAN; 387.- LUIS JUAREZ AGUILAR; 388.- REYNA VERONICA LOPEZ GONZALEZ; 389.- JORGE RAMIREZ BARRANCO; 390.- SILVIA RAMOS GARCIA; 391.- CATALINA ROMERO RAMIREZ; 392.- MARINA ALTAGRACIA MARTINEZ; 393.- MARIA ISABEL YOLANDA SANCHEZ ORTEGA; 394.- LAURA MORENO DIAZ; 395.- MARGARITA REGIL TORRES; 396.- SILVIA MARTHA MALLADO TEUTLE; 397.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SERRANO; 398.- ROGELIO IGNACIO MARTINEZ ESPINOZA; 399.- CIRO FERNANDEZ MORENO; 400.- YOLANDA BELTRAN HUERTA; 401.- LUCIANO GUMECINDO SANTIAGO RAMOS; 402.- MARIA EUGENIA ARROYO MORENO; 403.- ELISA CERVANTES ROJAS; 404.- PIEDAD FLORES MAXIMILIANO; 405.- JOSE CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLORES; 406.- OFELIA HERNANDEZ LUNA; 407.- JULIETA CAZARES GUZMAN; 408.- ELVIRA GALICIA OREA; 409.- JOSE ARTURO SANCHEZ Y BARRAGAN; 410.- ELISA PEREZ RAMIREZ; 411.- JAVIER CERVANTES ROJAS; 412.- JESUS CERVANTES HERNANDEZ; 413.- SUSANA DE LA TORRE REYES; 414.- SUSANA CASTILLO AVENDAÑO; 415.- RAFAELA CORTEZ CARRANZA; 417.- JOSE GERARDO SOSA SANCHEZ; 418.- CARLOS SOSA LOPEZ; 419.- CAROLINA MUÑOZ GONZALEZ; 420.- MARTHA HILARIA ZEPEDA FUENTES; 421.- JACOBO CONDADO OLANO; 422.- CASTO TALLES AVILES; 423.- JOSE PASCUAL JUAN SERRANO GONZALEZ; 424.- MARIA REMEDIOS NICOLASA CAMACHO GARCIA; 425.- IRMA PEREZ SANCHEZ; 426.- MARIA MICAELA ZAMORA GALINDO; 427.- FRANCISCO NAJERA SAA VEDRA; 428.- ROSA GONZALEZ TORRES; 429.- ROSA MARIA ROJAS ROSALES; 430.- PETRA RODRIGUEZ LOPEZ; 431.- GENOVEVA TOVAR SANCHEZ; 432.- EDITH MADRID SMITH; 433.- IGNACIO MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ; 434.- DAVID LOPEZ MADRID; 435.- MIRIAM RUTH RONDERO ARREAGA; 436.- MARIA GUADALUPE ADELAIDA ANGEL MARCIAL; 437.- GERMAN PEDRO RIVERA SOSA; 438.- HILARIA QUIROZ SANCHEZ; 439.- RUBEN HERNANDEZ OSORNO; 441.- BRIGIDO DANIEL DE LA VEGA VAZQUE; 442.- MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CERON; 443.- ANGELES TELLO ROJAS; 444.- BLADIMIR LIMON RONQUILLO; 445.- ALDO LORANCA MERITANA; 446.- ROSA MARIA MINERVA ORTIZ VAZQUEZ; 447.- LUIS CRUZ TORRES; 448.- JOSE DONATO RUFINO TORRES LORANCA; 449.- MARIA DEL CARMEN MERITANO ARENAS; 450.- ELIZABETH LOZADA BELLO; 451.- SERGIO DE JESUS DIAZ VAZQUEZ; 452.- JOSE FEDERICO SILVA CLAUDIO; 453.- LINO RAFAEL LUNA MORALES; 454.- JOSE MARIA SOTERO SALAZAR; 455.- ROGELIO PARRA PALAFOX; 456.- GRACIELA SORCIA LOPEZ; 457.- MARIA GEORGINA CONTRERAS NIETO; 458.- JOSE LUIS VAZQUEZ PEREZ; 459.- SANTA TERESA AMADOR LOPEZ; 460.- ROSA MARIA ROLDAN PEREZ; 461.- MIGUEL GUADALUPE AMADOR LOPEZ; 462.- MARIA RAF AELA TERESA AMPOS; 463.- GUADALUPE PEREZ CRUZADO; 464.- LUCIA DEL SOCORRO OSORIO MARCIAL; 465.- ALFREDO LOPEZ PALACIOS; 466.- MARTHA SILVA MARTINEZ; 467.- MERCEDAS LOPEZ MORALES; 468.- MARCO ANTONIO BRIONES CERVANTES; 469.- MARCELINA BRAVO SUAREZ; 470.- DARIA TORRES ORTIZ; 471.- HECTOR LOPEZ HERRERA; 472.- EMILIO GOMES ALONSO; 473.- BEATRIZ MARTINEZ ROSAS; 474.- GENARO HERNANDEZ PALAFOX; 475.- RENE OSCAR HERNANDEZ SANCHEZ; 476.- YOLANDA ALVAREZ RUIZ; 477.- YOLANDA LOPEZ CASARRUBIAS; 478.- ROXANA CRUZ SANCHEZ; 479.- JOSE CARLOS MENDEZ ALTAMIRANO; 480.- ALFREDO ERASTO LOPEZ GONZALEZ; 481.- ARACELI LOPEZ SANTIAGO; 482.- SUSANA SANTIAGO ZARATE; 483.- GILBERTA BRAVO HUERTA; 484.- ALICIA BEDOLLA MADRID; 485.- AIDA BEDOLLA MADRID; 486.- VICTOR HUGO BEDOLLA MADRID; 487.- MIGUEL ANGEL ROLDAN RUIZ; 488.- VERONICA MARTINEZ HERNANDEZ; 489.- ROSA MARIA RIVERA MICHEL; 490.- NANCY ALEJANDRA IBARRA SANTIBAÑEZ; 491.- MARIA MERCEDES CRUZ LOPEZ; 492.- GREGORIO VICTORIANO GRACIA PEREZ; 493.- MARIA LUISA JUANA ZEPEDA CONDE; 494.- ERNESTO ENRIQUEZ ROMERO; 495.- ROSA MARIA CASTILLO MENDEZ; 496.- AGRIPINA MENDOZA ORTEGA; 497.- CLAUDIA MARTINEZ ORDAZ; 498.- JOSE AURELIO GARCIA CASTILLO; 499.- MIRIAM HERNANDEZ ROSAGEL; 500.- MARIA SILVIA MARTHA HERNANDEZ MUÑOZ; 501.- MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ NOCELO; 502.- JUAN MANUEL GREGORIO LEON PONCE; 503.- GUADALUPE VAZQUEZ ALMAGUER; 504.- JOSE ANGEL MOLSALVO HERNANDEZ; 506.- MARIA TERESA DEL CARMEN MASIAS OCHOA; 507.- LUCILA TOV AR LOPEZ; 508.- ESTEFANIA SANCHEZ MIXIMANI; 509.- MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ PRIEGO; 510.- AARON SANCHEZ SANCHEZ; 511.- FRANCISCO CASTILLO CORONA; 512.- SANDRA LUNA ARROYO; 513.- CAROLINA CASTILLO GAONA; 514.- JOAQUINA GARCIA GARCIA; 515.- SALVADOR ZARATE BAUTISTA; 516.- JOSE DANIEL QUITERIO HERNANDEZ; 517.- MOISES

GONZALEZ MARTINEZ; 518.- JOSE MARTIN SERAFIN GALINDO DIAZ; 519.- ANGEL ROSALINO CASTILLO GAONA; 520.- GUADALUPE RIVERA CORTES; 521.- MARIA LUCIA FRANCISCA PEREZ PEREZ; 522.- CARMEN RAMOS HERNANDEZ; 523.- ALEJANDRO RAMIREZ ROGERIO; 525.- MARCO ANTONIO BARRAGAN VARGAS; 526.- ALICIA YANES PADILLA; 527.- MIGUEL ANGEL OLGUIN TOBON; 528.- ANGEL RIVERA CALDERON; 531.- FRANCISCO CASTILLO CORONA; 532.- BLANCA ROSA VAZQUEZ CORTES; 533.- CLEMENCIA MUÑOZ ZEPEDA; 534.- RAFAEL MONTIEL APOLONIO; 535.- JOSE ANTONIO GUILLERMO LOPEZ Y HERNANDEZ; 536.- MARIA DIONICIA ESPERANZA HERNANDEZ PADILLA; 537.- MARIA JUANA GUARNEROS HERNANDEZ; 72. MIGUEL DIAZ VAZQUEZ; 293. JOSE JORGE ROMERO PEREZ; 440. MARIA MARGARITA PERIAÑEZ VIVALDO, tercero perjudicados en el juicio de amparo 928/2012, promovido por JOSE RAMON VEGA LAING, contra actos del Juez Noveno de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha señalado como tercero perjudicados a los señalados en líneas anteriores; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL VEINTICINCO DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL SEIS DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL QUINCE DE MARZO, TODOS DE DOS MIL TRECE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que están señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto hasta en tanto la Dirección General de Administración Regional, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, exhiba la última publicación de los edictos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 28 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Hugo Alberto Carmona Olguín**

Rúbrica.

(R.- 362459)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

**EDICTO**

1. CLAUDIA LOPEZ VILLEGAS; 2. MARIA CONCEPCION ESPEJEL LINDAN Y/O CONCEPCION CATALINA ESPEJEL Y LINDAN; 4. JOSE ANTONIO ANDRES SANCHEZ CORTES; 10. MARIA DOLORES SILVA LUNA; 11. GUADALUPE COYOTL COATL Y/O JOSE GUADALUPE TOMAS COYOTL COATL; 12. MARIA GUILLERMINA RAMIREZ ROQUE; 13. ARMANDO HERNANDEZ CARRANZA; 14. MARIA ESTELA PEDRAZA CASTILLO; 15. ROSA ALFONSO PEREZ; 17. JOSE JUAN RAMON MORA CANO; 18. SAMUEL CUELLAR PJEDROZA; 19. PRIMITIVO RIVERA SANCHEZ; 20. GUADALUPE POBLANO BARBA; 21. JUAN IRIGOYEN SALINA; 22. ENRIQUET A MARGARITA TORIJA LOPEZ; 24. JUSTA ROMANO ISIDRO; 25. ESPERANZA TEUTLI AYAQUICA; 27. MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ; 30. LUZ MARIA DORADO ALARCON; 31. VIRGILIO ZARAOUTH CID; 32. EDMUNDO OSORIO ARELLANO; 33. MARIA DEL CARMEN LUCILA SANCHEZ MOZO; 35. JOSE EDMUNDO LEOV ARDO LOBATO FLORES; 36. JESUS ROJAS RODRIGUEZ; 37. CRISTOBAL GONZALO SOLIS LOPEZ; 38. ROSA MARIA ISABEL CARREON HERNANDEZ; 39. YOLANDA SANCHEZ SANCHEZ; 40. DORA SUSANA GONZALEZ DELGADO; 41. MANUEL ZENON LEON AMAXAL; 42. HUMBERTO PEREZ FLORES; 43. MARIA DEL ROCIO LEZAMA SANTIAGO Y/O MARIA DEL ROSARIO LEZAMA SANTIAGO; 44. CELERINO SANDOV AL CORTES; 45. ADELAIDA TAMAYO ISLAS; 46. MAXIMINO PEREZ MORENO; 47. MARIA GUADALUPE MIRANA GODINEZ; 48. ANGELES SANCHEZ RAMIREZ Y/O MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ; 49. GUADALUPE TAPIA FUENTES; 50. GABRIELA PACHECO RODRIGUEZ; 51. GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ; 52. VERONICA SALAZAR LEON; 53. MARIA SOLEDAD GLORIA ROJAS CASTRO; 54. MARIA LUISA LOPEZ LOPEZ; 55. MARIA SANCHEZ MENDEZ; 56. MIGUEL ANGEL LOPEZ OBANDO; 57. FRANCISCO MORALES JUAREZ; 58. MARIA DE JESUS MARTHA TELLO JIMENEZ; 59. JOSE GERARDO GALINDO OSIO; 60. EDUARDO LOPEZ RIVERA; 61. JOSE GERARDO MIRANDA

BAROJA; 62. MARIA DEL CARMEN MORALES HERRERA; 63. ALICIA ORTEGA HERRERIAS; 64. JESUS AVAL HERNANDEZ; 65. ISAIAS MENDEZ ZAMORAN; 66. GUADALUPE CHAVEZ LOPEZ; 67. VIRGINIA TREJO PEREZ; 68. ALMA ROSA MORALES PEREZ; 69. JOSE FALVIO ASCENCION ARCE PEREZ; 70. RAQUEL CHI SING CUAMATZI; 71. RUTILIA EMMA LOPEZ GOMEZ; 72. JOSE REMIGIO CUAYA COATL; 73. JULIETA SANCHEZ CERVANTES Y/O JULIETA SANCHEZ HERNANDEZ; 74. GERGINA LOPEZ RAMOS; 75. JUAN CORTES VAZQUEZ Y/O JOSE JUAN CORTES VAZQUEZ; 76. MARIA NIEVES JOAQUINA MIXCOATL COATL; 77. TERESA FERNANDEZ ATLATENCO; 78. JUANA FLORES CUATECO; 79. MARIA ISABEL FLORES BOLAS; 80. MARIA PETRA RAMOS Y JIMENEZ; 81. CLARA ROJAS APARICIO; 82. JOSEFINA RAMOS JULIAN; 83. LUIS CARLOS MARTINEZ; 84. MARIA LEONARDA VARGAS JIMENEZ; 86. LORENA JIMENEZ RIVERA; 87. REFUGIO DE LA CRUZ HERNANDEZ; 88. ANEL SORIANO GARCIA Y/O ANGEL SORIANO GARCIA; 89. ANGEL PEREZ GARCIA; 92. GREGORIA ALBINA GARCIA ACEVEDO; 93. JOSE GABINO JUAN CARRILLO GOMEZ; 94. ANTONIA LAURA FLORES SANCHEZ; 95. FRANCISCO JAVIER. RICO BAEZ; 96. DORIDEY MACHORRO CAMPOS; 97. RUFINA RAMIREZ MARTINEZ; 98. EMILIO MUNIVE SALAZAR; 99. DOLORES RODRIGUEZ LOPEZ; 100. JOSE MARTINEZ AGUIRRE; 101. OLIVIA CATALINA MANUELA CELIS VARILLAS; 102. ADRIAN MENESES LUNA; 103. FLORA ANGELICA SANDOVAL HERNANDEZ Y/O ANGELICA SANDOVAL HERNANEZ; 106. FELICIANO SOLANO AMADOR; 107. RAMONA FLORES MORALES; 109. ADELA CEBADA SANCHEZ; 110. RAFAEL GUZMAN MORENO; 111. ANA MARIA AGUILAR SARMIENTO; 112. BLANCA LIDIA GARGANTUA AGUILA; 113. MARIA GUADALUPE DE LOS ANGELES CONDE Y TORRES Y/O MARIA DE LOS ANGELES GUADALUPE CONDE Y TORRES; 116. MIRIAM CRUZ ACOSTA; 117. MARGARITA LOPEZ RODRIGUEZ; 118. JOSE MARIO RODRIGUEZ JERONIMO; 119. GILBERTO PACHECO GONZALEZ; 120. MARIA MARTHA CELIA PELAEZ Y RAMIREZ; 121. JOSE DOLORES LOPEZ DIAZ; 122. LUIS JORGE TREJO GARCIA; 123. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ PEREZ; 124. EMMA GEORGINA GONZALEA DELGADO; 125. JESUS BERNARDO ENRIQUE EXZACARIAS CANTU; 126. JAIME RICARDO COSME HUERTA; 127. MARIA CECILIA MERLO LEON; 128. JOSEFINA BRIONES PARRAGUIRRE; 129. FEDERICO CUAUTLE HERNANDEZ; 130. GUADALUPE AGUILAR SERRANO; 131. MARIA LUISA LIMON PEREZ; 132. ADELAYO AVELINO PEREZ; 133. RIGOBERTO RAMIREZ FLORES; 134. JOVITA TAPIA MONTIEL; 135. EUSTOLIA REYNOSO CARRILLO; 136. LAURA CALIHUA JIMENEZ; 137. CARMEN SANTIAGO VALENCIA; 138. MARTHA BEATRIZ FERNANEZ HUESCA; 139. VICTORIA HERRERIAS OSORNO; 140. CELIA PERDOMO OLIVEROS, tercero perjudicados en el juicio de amparo 408/2012, promovido por LUIS REY PEREZ JUAREZ, EN SU CARACTER DE APODERADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SISTEMA DE NEGOCIOS PATRIMONIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Puebla y otras autoridades; se ha señalado como tercero perjudicados a los señalados en líneas anteriores; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL VEINTICINCO DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL SEIS DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL QUINCE DE MARZO, TODOS DE DOS MIL TRECE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que están señaladas las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto hasta en tanto la Dirección General de Administración Regional, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, exhiba la última publicación de los edictos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 28 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Hugo Alberto Carmona Olgún**

Rúbrica.

(R.- 362458)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver.**  
**Juicio de Amparo 691/2012-III**  
**EDICTO**

❖ María Teresa Taxilaga Ortiz, en representación de Ximena Portas Ortiz  
En el juicio de amparo 691/2012-III, promovido por Alberto Portas Ventura, en el que usted tercera perjudicada, y dentro del cual se desconoce su domicilio, se le manda emplazar por edictos, de la siguiente manera:

“Coatzacoalcos, Veracruz, diecisiete de enero de dos mil trece.

Procédase a emplazar a la tercera perjudicada María Teresa Taxilaga Ortiz, en representación de la menor Ximena Postas Ortiz, mediante edictos, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías 691/2012-III, promovido por Alberto Portas Ventura, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Acayucan, Veracruz, y otras autoridades, que el acto aquí reclamado consiste en un orden de reaprehensión, que resultó cierta, derivada de la causa penal 329/2010, que se le instruye por el delito de abuso erótico sexual; dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, la citada tercera perjudicada deberá comparecer ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que están señaladas las nueve horas con diez minutos del veintiséis de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.”

Notifíquese.

Así, lo proveyó Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Néstor Aquino Sánchez, Secretario que autoriza y da fe.-“DOS FIRMAS RUBRICAS”.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, seis de febrero de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito  
en el Estado de Veracruz  
**Néstor Aquino Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 364284)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**Mesa II**  
**EDICTO**

En los autos del juicio número 1090/2012-II, promovido por Enrique Arturo Palma Campos, su sucesión por conducto de su albacea Italia Margarita Palma Tomassi, contra actos del Juez Primero de lo Civil, Actuario Adscrito a dicho Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todas del Distrito Federal; por auto de tres de diciembre de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como tercera perjudicada a José Gabriel Burton Alvarez, su sucesión; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: el ilegal emplazamiento realizado a Enrique Arturo Palma Campos, el auto de seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, todo lo actuado a partir de dicho auto, diligencia de emplazamiento de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete y la cancelación de la superficie por prescripción en el folio real 9414927, lo anterior en los autos del juicio ordinario civil (prescripción positiva) 799/97, del índice del juzgado mencionado; y es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado José Gabriel Burton Alvarez, su sucesión, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Policía Federal Ministerial, la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, Teléfonos de México, sociedad anónima bursátil de capital variable, Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Federal Electoral, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en dieciocho de diciembre de dos mil doce, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio del tercero perjudicado en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicho tercero; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse por conducto de quien la represente ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación

de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de catorce de enero de dos mil trece.

México, D.F., a 28 de enero de 2013.  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. María del Carmen Araceli Garduño Paredes**  
Rúbrica.

(R.- 364339)

## AVISOS GENERALES

### INDUSTRIAS VLAR, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA

Ingeniero Jesús Rodolfo Galindo Delgado, Administrador Unico de la Empresa denominada INDUSTRIAS VLAR, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los Estatutos Sociales y lo dispuesto por los artículos 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Socios a la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se verificará a las 13:00 horas del día 9 de abril del año en curso en el domicilio social ubicado, en Luis Pasteur número 58, colonia. Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54730.

Dicha Asamblea se sujetará al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutador y lista de asistencia.
2. Declaración de haber quedado legalmente instalada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
3. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de la Escisión de la Sociedad y los términos en que la misma se llevaría a cabo.
4. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad Escidente, que abarcan las operaciones realizadas durante el último ejercicio social.
5. Designación de delegado especial que acuda ante fedatario público a formalizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea.
6. Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de la presente Asamblea.

Atentamente  
Marzo de 2013.  
Administrador Unico  
**Ing. Jesús Rodolfo Galindo Delgado**  
Rúbrica.

(R.- 364234)

### “BRISKA CORPORATIVO”, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 12 DE FEBRERO DE 2013

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.

Liquidador

**Martín Víctor Fernando Baca Vargas**

Rúbrica.

(R.- 364293)

### AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario

Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Nuevo León**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**General Escobedo, N.L.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número: AP/PGR/NL/CHN/937/CS-D/2010; AP/PGR/NL/CHN/2973/D/2010; AP/PGR/NL/CHN/1314/D/2011; AP/PGR/NL/CHN/1927/D/2011; AP/PGR/NL/CHN/213/D/2011; AP/PGR/NL/CHN/421/D/2011; AP/PGR/NL/ESC-I/880/2010; AP/PGR/NL/ESC-II/056/D/2011; AP/PGR/NL/ESC-II/1175/D/2010; AP/PGR/NL/ESC-II/2822/D/2011; AP/PGR/NL/ESC-III/2186/CS/2011; AP/PGR/NL/ESC-III/319/D/2012; AP/PGR/NL/ESC-IV/142/D/2009; AP/PGR/NL/ESC-IV/991/D/2009; AP/PGR/NL/ESC-IV/197/CS/2011; AP/PGR/NL/ESC-IV/1024/D/2010; AP/PGR/NL/ESC-IV/2755/CS-D/2011; AP/PGR/NL/ESC-IV/2971/CS/2011; AP/PGR/NL/ESC-V/2278/CS/2010; AP/PGR/NL/ESC-V/2925/D/2010; AP/PGR/NL/ESC-V/929/D/2009; AP/PGR/NL/SHGO/1101/CS-D/2011; AP/PGR/NL/LIN/2423/CS/2011; AP/PGR/NL/LIN/1066/D/2011; AP/PGR/NL/LIN/1811/D/2011; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a los representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles, inmuebles y numerarios descritos a continuación:

**A.-** Vehículo marca Chevrolet tipo Chevy, color gris, modelo 2005 con placas de circulación RDX-85-35 del Estado de N.L., con número de serie 3G1SF21X65S175327, dos puertas en mal estado de conservación;

**B.-** Vehículo marca GMC Denali Sierra, modelo 2008, color negro, placas de circulación WJ0-68-20 del Estado de Tamaulipas, número de serie 2GTEK638481499292;

**C.-** Vehículo pick up, marca Hummer, 2010, tipo H3T ALPHA 4X4, cuatro puertas, color gris plata, placas de circulación, WH-90-112 del Estado de Tamaulipas, número de serie 5GNRNKEP9A8106962.

**D.-** Vehículo Chevrolet, tipo Suburban, modelo 2005, color blanco, con número de serie 3GNEC16T45G209028, placas de circulación XFE-59-53 del Estado de Tamaulipas;

**E.-** Vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado 2500 HD LS 4X4 doble cabina, color blanco, modelo 2002, placas de circulación ZYD-54-28 del Estado de Tamaulipas, número de serie 1GCHC23G62F203683, vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado Cgeyenne 1500 4X2, cabina convencional, color negro, modelo 1999, con placas de circulación RB-65-427, del Estado de Nuevo León, número de serie 1GCEC34R2X156411;

**F.-** Vehículo marca Ford, tipo Pick Up XLT, cabina y media, dos puertas 4X2, color guinda, modelo 1993, placas de circulación RA-06-250 del Estado de Nuevo León, número de serie 1FTCR14U0PTA46460;

**G.-** Vehículo marca Toyota tipo Rav, modelo 2008, sin placas de circulación, color verde, con número de serie JTMZD35V885087534;

**H.-** Vehículo blindado, marca Toyota, tipo Pick Up, Tacoma, cabina y media, dos puertas, color arena, con placas de circulación WD-77-494 del Estado de Tamaulipas, con número de serie 5TETU62N005Z043435, en regular estado de conservación;

**I.-** Vehículo marca Ford Lobo Tritón, modelo 2004, color negro, sin placas de circulación, número de serie 1FTPW12534KD91280, vehículo marca Ford LS Grand Marquis, modelo 1996, color verde, placas de circulación XCV-85-57 de Tamaulipas, número de serie 2MELM75W3TX682528, vehículo marca BMW, tipo 750i Sedán cuatro puertas, modelo 1994, color azul, placas de circulación RYA-14-46 de Nuevo León, número de serie WBAGC85030DC91227 con blindaje en parabrisas;

**J.-** Vehículo tipo pick-up, marca Chevrolet, línea Avalanche Crew Cab, color negro, modelo 2002, número de serie 3GNEC13T92G239920, placas de circulación RA-26-831 del Estado de Nuevo León;

**K.-** Numerario por la cantidad de \$2,950 (dos mil novecientos cincuenta pesos en moneda nacional);

**L.-** Vehículo marca Ford, línea Cougar, color negro, dos puertas, placas de circulación SSP-16-51, del Estado de Nuevo León, número de serie AL66HA18615;

**M.-** Vehículo marca Jeep, tipo Wrangler Sahara, cuatro puertas, color gris, con placas de circulación SET-80-06 del Estado de N.L., número de serie 1J4GA59178L579416, vehículo marca Land Rover, tipo Ranger Rover Sport, cuatro puertas, color gris, sin placas de circulación, número de serie SALSH23456A911142 en buen estado de conservación, vehículo marca Chevrolet, tipo Pick-up, dos puertas, color rojo, con placas de circulación ER-46-539 del Estado de Coahuila, número de serie 4JGAB75E44A464965 con tumbaburros negro, en buen estado de conservación, vehículo marca Dodge, tipo Sedán Attitude, cuatro puertas, color verde y blanco, con placas de circulación 22-48 MKP del transporte Público automóvil del Estado de N.L. (TAXI), número de serie KMHCM41C79U266599 en buen estado de conservación, vehículo marca Mercedes Benz GL 450, color negro, modelo 2007, placas de circulación SGD-17-82 del Estado de Nuevo León, número de serie 4JGBF71E87A197977, vehículo marca Dodge, tipo Sedán Attitude, cuatro puertas, color azul, con placas de circulación SES-74-88 del Estado de N.L., número de serie KMHCM41C89U279314 en buen estado de uso y conservación, vehículo marca Ford, tipo Pick-up Ranger Doble Cabina, color rojo, con placas de circulación RA-13-736 del Estado de N.L., número de serie 8AFDT50D886152506, con cristales, seguros y espejos laterales manuales, en buen estado de uso y conservación, vehículo de pasajeros marca Ford, tipo LTD, color azul, sin placas de circulación, modelo 1978, número de serie F8R63S110708F cristales polarizados y blindados, cristales y seguros eléctricos, presenta adherido un acetato con número de folio "045103" y código "34706849V" correspondiente al pago del refrendo tenencia vehicular del Estado de Coahuila de las placas EUC-64-66;

**N.-** Vehículo marca Dodge, Atos, color rojo, sin placas, con número de serie MALAB51H96M716331, vehículo marca Jeep Grand Cherokee, color verde, placas SEB6187 del Estado de N.L., con número de serie 1J8HR78328C1922668 (BLINDADA), vehículo marca Chevrolet Impala, color rojo, placas SFM-71-79 del Estado de N.L., con número de serie 2G1WB55K889111367, vehículo marca Ford Lincoln, color blanco, placas XCU9566, con número de serie 1LNL81WXVY743529, vehículo tipo camioneta, marca Ford Lobo, color negro, placas RB34874 Estado de N.L., con número de serie 1FTRF12W46KD81670, vehículo tipo camioneta, marca Ford Windstar, color rojo, placas 295-DPP del Estado de N.L., con número de serie 2FMDA5147SBB79860, vehículo tipo camioneta marca Ford F 150, color morado con franja guinda en la parte media, placas PV-380 del Estado de N.L., con número de serie F10GPFE2516, vehículo tipo camioneta, marca Ford Ranger F-150, color negro, placas PY-14149 del Estado de N.L., con número de serie F15JLY2095, vehículo tipo camioneta, marca Ford, color rojo, modelo 1972 sin placas del Estado de N.L., con número de serie F106KP29213, vehículo tipo camioneta, marca Ford 100, color guinda, placas RB48904 del Estado de N.L., con número de serie F10GDH51988, vehículo tipo camioneta, marca Ford 100, color blanco Ostión, sin placas, con número de serie AF1JKA14674, Motocicleta marca Suzuki deportiva, color rojo, sin placas, con número de serie 3CUU2AYF59XQQQ157, Motocicleta marca Dinamo, color rojo, sin placas, con número de serie 3CUU2AYF59XQQQ15, Motocicleta marca Italika, color rojo deportiva, color rojo, sin placas del Estado de N.L., con número de serie LLCLTP1C36C441Q45;

**Ñ.-** Numerario por la cantidad de \$30,000 (treinta mil pesos en moneda nacional);

**O.-** Vehículo marca Dodge, Chevrolet, tipo, Impala sedán, cuatro puertas, color guinda, sin placas de circulación, con número de identificación (VIN) 2G1WF55K5Y9227968, modelo 2000, vehículo multipropósito marca Chevrolet, Tahoe LT 4X2 cuatro puertas, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación (VIN) 1GNFC13J19R106209, modelo 2009, vehículo marca Dodge, tipo Pick-Up EM 2500 4X4 doble cabina cuatro puertas, color guinda, sin con placas de circulación, con número de identificación (VIN) 1d3hv13t19s715975 modelo 2009;

**P.-** Vehículo marca Pontiac, tipo Grand AM G, color blanco, modelo 2002, cuatro puertas, número de serie 1G2NV52E62M688020, placas de circulación SGU-87-68 del Estado de Nuevo León;

**Q.-** Vehículo marca Volkswagen, tipo Jetta, color blanco, con placas de circulación SPJ-68-00 del Estado de Nuevo León, número de serie 3VWJ4B9M2XM022919;

**R.-** Vehículo marca NISSAN, X TRAIL, color gris, cuatro puertas, modelo 2006, con placas de circulación SDH27-93 del Estado de N.L. con número de serie JN8BT0826W820458, en buen estado de conservación;

**S.-** Vehículo marca Nissan, tipo 200SX Coupe, dos puertas, color blanco, con placas de circulación 548-JNF del Estado de Texas, con número de identificación 1N4AB42D3VC511610, modelo 1997;

**T.-** Vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy, dos puertas, color ostión, placas de circulación SEY-89-81 del Estado de N.L., número de serie 3G1SF21X84S204101, en mal estado de conservación, semirremolque tipo tanque de 3 ejes, sin marca, color blanco, sin placas y sin número de circulación, en mal estado de conservación, semirremolque tipo tanque de 3 ejes, sin marca, color amarillo, sin placas de circulación y sin número de serie, en mal estado de conservación, semirremolque tipo tanque de 3 ejes, sin marca, color blanco con una franja horizontal de color negra en la parte media, sin placas de circulación y sin número de serie en mal estado de conservación, semirremolque tipo tanque de 3 ejes, sin marca, color blanco con una franja horizontal de color negra en la parte media, con placas de circulación 216-CB4m particulares del Servicio Federal de Carga, sin número de serie y en mal estado de conservación;

**U.-** Vehículo marca Chevrolet, tipo Aveo, color rojo, modelo 2010, con placas de circulación RYP-42-81 del Estado de Nuevo León, número de serie 3G1TC5C65AL121850;

**V.-** Vehículo marca Ford Mercury, submarca Sable, color arena, modelo 1992, placas de circulación XGD-92-39, del Estado de Nuevo León, número de serie 1MECM50U2NG659924;

**W.-** Inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número visible, casi esquina con la calle diversa 15, de la colonia Morelos Uno, en el Municipio de Montemorelos, Nuevo León;

**X.-** Vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado 4X2, cabina y media, dos puertas, color arena, placas de circulación RC-00-171 del Estado de Nuevo León, número de serie 2GCEC19V5Y1337636;

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en bienes asegurados, ubicadas Carretera a Laredo kilómetro 14.5, colonia Nueva Castilla, General Escobedo, Nuevo León, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo, se les apercibe que, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

General Escobedo, N.L., a 20 de agosto de 2012.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

General Escobedo, Nuevo León

**Lic. Velia Alemán Saldaña**

Rúbrica.

(R.- 364135)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Zacatecas**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Zacatecas, Zac.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Cieneguillas, Zacatecas, a 1 de febrero de 2013.

Al legítimo propietario o propietarios de los Bienes Muebles, Inmuebles y Material Apócrifo consistentes en:

1).- VEHICULO marca Chevrolet, tipo camión pick-up, cabina convencional, línea silverado, color gris, sin placas de circulación, serie 1GCEC24R31Z210834, modelo 2001, de procedencia extranjera, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número PGR/ZAC/F-I/156/2012, proceso penal número 116/2012-III, instruida por los delitos contra la salud, uso de vehículo robado y delincuencia organizada.

2).- VEHICULO de la marca GMC, submarca Oldsmobile color negro, con número de serie 3G3AX5407TS128546 con placas OQK 905 del estado de Louisiana E.U.A., se les hace saber que dentro de la averiguación previa número PGR/ZAC/F-I/195/2012, toda vez que tiene relación con el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

3).- VEHICULO de la marca Nissan, línea máxima, color gris, con número de placas circulación 5983849 del estado de Illinois y número de serie JN1HJ01F7NT011234, modelo 1992, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número PGR/ZAC/F-I/202/2012, toda vez que tiene relación con el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y robo de vehículo.-

4).- VEHICULO marca Chevrolet, tipo camión pick-up, cabina extendida dos puertas, línea C1500, color amarillo, placas de circulación ZH-02-424 del estado de Zacatecas y número de identificación vehicular 2GCEC19K4S1274297, modelo 1995, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número PGR/ZAC/F-I/204/2012, toda vez que tiene relación con el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

5).- VEHICULO no automotor, tipo semirremolque, color rojo, doble eje y sin placas de circulación, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/061/2012, seguida en contra de IVAN RAMIREZ CASTILLO, por el delito de contra la salud, en fecha siete de febrero del año dos mil trece se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento de dicho bien mueble.

6).- 6).- MOTO SIERRA marca Sthil, modelo M5-210, de color naranja con gris, de tamaño regular, en buenas condiciones de uso, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/252/2012, instruida en contra de Raúl Robles Loera y Víctor Manuel Carillo Reyes, por la comisión de un delito ambiental, en fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento de dicho objeto.

7).- VEHICULO de la marca NAVIGATOR Lincon, color dorado, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 5LMRU27A3YLJ04166, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-5/504/2012, seguida en contra de quien resulte responsable, por la comisión de un delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con fecha seis de noviembre del año dos mil doce, se pronunció un acuerdo por el cual se decretó el aseguramiento de dicho vehículo.

8).- VEHICULO de la marca Ford, tipo Multipropósito, cuatro puertas, línea Explorer, versión XLT, color gris plata, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FM5K7D86DGA81345, asegurado, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-5/504/2012, seguida en contra de quien resulte responsable, por la comisión de un delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con fecha seis de noviembre del año dos mil doce, se pronunció un acuerdo por el cual se decretó el aseguramiento de dicho vehículo.

9).- MOTOCICLETA marca Honda, tipo 450, modelo 1981, color azul, número de identificación JH2NC0207BM202329, sin placas de circulación, el cual presente ligero daño en el tanque de la gasolina, las unidades de luz delantera rotas, neumáticos con media vida respecto a su banda de rodamiento, vestidura del asiento en material sintético color negro en regular estado, carrocería en regular estado de uso y de conservación; y de quien se desconoce su domicilio, que dentro de la averiguación previa AP/PGR/ZAC/ZAC-2/416/2012, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y Contra la Salud; el trece de septiembre de dos mil doce, se decretó el legal aseguramiento.

10).- VEHICULO marca Buick, tipo rendezvous, modelo 2004, color rojo, con número de identificación 3G5DA03E04S569541, sin placas de circulación, afecto a la averiguación previa número PGR/ZAC/F-I/170/2012, toda vez que tiene relación con el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y se decretó el aseguramiento ministerial de dicho inmueble.

11).- VEHICULO de la Marca Chevrolet, línea Silverado, tipo camión pick up, cabina convencional, Color gris plata, con placas de registro para la identificación de vehículos extranjeros MEX-01-297, con interiores en color gris y negro en regular estado, de transmisión automática, con los vidrios polarizados, y con número de serie 1GCEC14V93Z250426. VEHICULO de la Marca Chevrolet, línea Silverado, tipo camión pick up, doble cabina, Color arena, cuatro puertas con placas de circulación trasera 019 STX del Estado de Mississippi, con interiores en color gris en regular estado, de transmisión automática, y con número de serie 1GCEK19T22E122951. VEHICULO de la Marca Honda, tipo Motocicleta de trabajo, línea CG125, Color blanco, sin placas de circulación, con vestiduras del asiento en color negro en mal estado, y con número de serie 9C2JC30648R003261, los neumáticos en regulares condiciones de uso. VEHICULO de la Marca Chevrolet, línea Silverado, tipo camión pick up, cabina normal, color blanco, sin placas de circulación, con interiores en color gris y negro en regular estado, de transmisión automática, y con número de serie 3GCEK14J48M116951, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/477/2012, seguida en contra de quien resulte responsable, por los delitos de Acopio de Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, Utilización de Vehículo Robado en la Comisión de Otros Delitos y Asociación Delictuosa, con fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento de los bienes muebles referidos en líneas anteriores.

12).- VEHICULO marca ITALIKA, tipo MOTOCICLETA, línea FT125, color rojo, sin placas de circulación y Número de Identificación Vehicular 3SCPFTDE5B1053204, que corresponde a un vehículo de procedencia nacional, Modelo 2011, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/480/2012, seguida en contra de Quien Resulte Responsable, por el Delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y toda vez que el día veintitrés de octubre de 2012, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento de dicho vehículo.

13).- VEHICULO de la marca Mercedes Benz, línea ML500, color negro con placa trasera de circulación js52487 del estado de Jalisco, con número de serie 4JGAB75E54A457314, año modelo 2004, el cual cuenta con blindaje nivel III a, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-5/486/2012, seguida en contra de quien resulte responsable, por un delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con fecha veinticinco de octubre de la presente anualidad se pronunció un acuerdo por el cual se decretó el aseguramiento de dicho automotor.

14).- VEHICULO marca Explorer, tipo furgoneta multipropósito, línea Explorer, color blanco, versión limited, con placas de circulación ZHC-25-91 del estado de Zacatecas, serie 1FMDU32X4RUD32414, modelo 1994, afecto a la averiguación previa número PGR/ZAC/F-I/18/2013, toda vez que tiene relación con los delitos de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y Contra la Salud, se decretó el aseguramiento ministerial de dicho mueble.

15).- INMUEBLE localizado en calle Cerezo, número 224, colonia Huerta Vieja, Municipio de Zacatecas, Zacatecas, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-I/029/2013, instruida en contra de Luis Beltrán García y Ernesto Galian Hernández, por la comisión de un delito contra la salud, en fecha veintiséis de enero del año dos mil trece se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento de dicho bien inmueble.

16).- INMUEBLE localizado en calle Cerro Encinillo, número 421, colonia La Pimienta, Municipio de Zacatecas, Zacatecas, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-I/595/2012, seguida en contra de Luis Venegas Sánchez y Juan García Domínguez, por el delito de contra la salud, en fecha veintiuno de diciembre del presente año se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento de dicho bien inmueble.

17).- INMUEBLE ubicado en la calle Descartes número 203, de la colonia Filósofos, del Municipio de Zacatecas, las calles paralelas a la calle Descartes son la calle Jenofonte y la calle Anaximandro y la calle que se ubica en el extremo de la calle Descartes es la calle Fedro, todas de la colonia Filósofos, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/527/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por los delitos de CONTRA LA SALUD, se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento del inmueble.

18).- INMUEBLE ubicado en calle José Arbol y Bonilla número 220, colonia Ayuntamiento, Zacatecas, Zacatecas, consistente en: una casa-habitación marcada con el número 220, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/544/2012, seguida en contra de quien resulte responsable, por un delito de contra la salud, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce, se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento del inmueble.- -

19).- INMUEBLE ubicado en la calle Ciudadanía número 113, colonia Nueva Generación, Zacatecas, Zacatecas, consistente en: Una casa-habitación marcada con el número 113, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/488/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por un delito de CONTRA LA SALUD, con fecha veintisiete de octubre del año dos mil doce, se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento del inmueble.

20).- INMUEBLE ubicado en calle Sector Libertad número doscientos veinte, colonia Lomas de Plateros, Fresnillo, Zac., código postal 99011, afecto a la averiguación previa número PGR/ZAC/F-I/174/2012, toda vez que tiene relación con el delito de contra la salud y se decretó el aseguramiento ministerial de dicho inmueble.

21).- INMUEBLE número uno ubicado en calle plata número trescientos catorce, colonia La Fortuna Fresnillo, Zacatecas, inmueble número dos ubicado en la calle plata número trescientos dieciséis esquina con calle Mármol, colonia La Fortuna, Fresnillo, Zacatecas, afecto a la averiguación previa número PGR/ZAC/F-I/158/2012, toda vez que tiene relación con el delito de contra la salud y se decretó el aseguramiento ministerial de dicho inmueble.

22).- INMUEBLE ubicado en carretera nacional (80), tramo Ojuelos–Jalisco–San Luis Potosí, en el kilómetro 79+700, Coordenadas de cuadrícula (KV-362212), y Coordenadas geográficas N 21°52'38" N-Longitud+101°33'10"W, así como del vehículo marca Chrysler, tipo Voyager, color verde, con número de serie ZB4FP2538TR638, con placas de circulación ZHA-8083, particulares del Estado de Zacatecas; y de quien se desconoce su domicilio, que dentro de la averiguación previa AP/PGR/ZAC/ZAC-2/275/2012, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO; el cinco de marzo de dos mil doce, se decretó el legal aseguramiento del inmueble y vehículo antes mencionados.

23).- INMUEBLE ubicado en calle Sierra de Organos, número 74, letra "A", Fraccionamiento los Pirules, Municipio de Guadalupe, Zacatecas, código postal 98619; y de quien se desconoce su domicilio, que dentro de la averiguación previa AP/PGR/ZAC/ZAC-2/309/2012, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, en la modalidad de COMERCIO DE CANNABIS SATIVA L. O MARIHUANA; el veintisiete de junio de dos mil doce se decretó el legal aseguramiento.

24).- INMUEBLE ubicado en Calle Licenciado Ignacio Herrera número 32, de la colonia Frente Popular Norte, en el Municipio de Jerez, Zacatecas, el cual fuera asegurado el día veintidós de octubre del año dos mil doce, dentro de la averiguación previa AP/PGR/ZAC/ZAC-2/484/2012, derivado de la orden de cateo número 499/2012, de fecha veintiuno de octubre de la presente anualidad, emitida por la LIC. ROSA MONTAÑO RAMIREZ, Jueza Séptimo Federal Penal Especializada en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones.

25).- MATERIAL APOCRIFO consistente en cuatro mil cuatrocientas cincuenta (4,450) piezas de material apócrifo, en formato DVD y un mil novecientos (1,900) piezas de material apócrifo, en formato CD, los cuales suman en total; seis mil trescientos cincuenta (6,350) piezas de material apócrifo; los cuales fueron asegurados en operativo para combatir los delitos en materia de DERECHOS DE AUTOR, realizado en cuatro puntos, Mercado de la Central de Abastos, Mercado Ambulante de Guadalupe, Zac. Plaza Bicentenario y Tianguis de la Avenida México, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-II/535/2012, seguida en contra de quien resulte responsable por la violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, en fecha cinco de diciembre de los corrientes se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento de dicho material apócrifo.

26).- MATERIAL APOCRIFO consistente en 7,880 (siete mil ochocientos ochenta) piezas apócrifos en presentación DVD, 3,911 (tres mil novecientos once) videogramas y 850 (ochocientos cincuenta) fonogramas, apócrifos en presentación de discos compactos formato DVD y CD, y que en su conjunto arrojaron un total de bruto de 279.5 kilogramos, los cuales fueron asegurados en operativo para combatir los delitos en materia de DERECHOS DE AUTOR, realizado en tres puntos, Boulevard Adolfo López Mateos, Avenida México de la Colonia Tres Cruces y Mercado Independencia en Guadalupe, Zacatecas, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-III/568/2012, seguida en contra de quien resulte responsable, por un delito de violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, con fecha quince de diciembre del año dos mil doce se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento de 12,641 (doce mil seiscientos cuarenta y un) piezas de material apócrifo.

27).- MATERIAL APOCRIFO consistente en 14,092 (catorce mil noventa y dos unidades) videogramas (DVD), de diversos títulos y sellos cinematográficos. cinco mil cuatrocientos noventa y seis unidades fonogramas (CD), de diversos intérpretes, títulos y sellos discográficos, los cuales fueron asegurados en operativo para combatir los delitos en materia de DERECHOS DE AUTOR, realizado en tres puntos, Calles de Independencia y González Ortega de la zona centro en Zacatecas, Mercado Independencia en Guadalupe, Zacatecas y Boulevard Adolfo López Mateos, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-IV/408/2011, seguida en contra de quien resulte responsable, por los delitos de violación a la Ley Federal de Derechos de Autor y Violación a la Ley Federal de Propiedad Industrial, se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento del material apócrifo.

28).- MATERIAL APOCRIFO, consistente en 16,600 (DIECISEIS MIL SEISCIENTAS PIEZAS) y que en su conjunto arrojaron un peso bruto de 130 kilogramos, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/444/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por un delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, con fecha diez de Octubre del año dos mil doce se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento de dicho material.

En los acuerdos de aseguramiento de referencia y que por este medio se ACUERDA "PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES MUEBLES, INMUEBLES y MATERIAL APOCRIFO anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181,182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO: Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54 Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpasos, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Mtra. Ma. Eugenia Reveles García, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación del Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Zacatecas, Zac., a 1 de febrero de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Encargado de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

**Mtra. Ma. Eugenia Reveles García**

Rúbrica.

(R.- 364134)

#### AVISO AL PUBLICO

##### REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.
- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 2201001000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

##### LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Institución, se convoca a los accionistas tenedores de las acciones de las Series "F" y "B" de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en términos de lo dispuesto por los artículos 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 12:30 horas, el día 18 de abril de 2013, en las oficinas de la misma, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de la Sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012, incluyendo (i) los Estados Financieros a dicha fecha; y (ii) el informe del Comisario.

**II.-** Propuesta y, en su caso, aprobación respecto a la aplicación de resultados.

**III.-** Informe respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad en el ejercicio social 2011.

**IV.-** Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios Propietarios y Suplentes, correspondientes a las Series de acciones "F" y "B" representativas del capital social. Determinación sobre sus remuneraciones.

**V.-** Nombramiento de Delegados Especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Institución, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto, acompañados de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. El Registro de Acciones se considerará cerrado dos días hábiles, antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Institución, en los términos del artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Institución antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 15 de marzo de 2013.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Lic. Alfredo Acevedo Rivas**  
Rúbrica.

**(R.- 364161)**

---

**BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Institución, se convoca a los accionistas tenedores de las acciones de la Serie "B" de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "B" de la Sociedad, que se celebrará a las 12:15 horas, el día 18 de abril de 2013, en las oficinas de la misma, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y de los Comisarios de la Sociedad, representantes de las acciones Serie "B", representativas del capital social de la Sociedad.

**II.-** Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Institución, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto, acompañados de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. El Registro de Acciones se considerará cerrado dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Institución, en los términos del artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 15 de marzo de 2013.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Alfredo Acevedo Rivas**

Rúbrica.

**(R.- 364163)**

---

**CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V.**  
**GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará a las 13:00 horas, el día 18 de abril de 2013, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de la Sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012, incluyendo (i) los Estados Financieros a dicha fecha; y (ii) el informe del Comisario.

**II.-** Propuesta y, en su caso, aprobación respecto a la aplicación de resultados.

**III.-** Informe respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad en el ejercicio social 2011.

**IV.-** Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios Propietario y Suplente. Determinación sobre sus remuneraciones.

**V.-** Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de Admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares

de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto, acompañados de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. El Registro de Acciones se considerará cerrado tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, en los términos del artículo 121 de la Ley del Mercado de Valores, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 15 de marzo de 2013.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Lic. Alfredo Acevedo Rivas**  
Rúbrica.

(R.- 364159)

---

**GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, S.A.B. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la Serie "B" de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V., a la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "B" de la Sociedad, que se celebrará a las 9:30 horas, el día 18 de abril de 2013, en el Auditorio de las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, representantes de las acciones Serie "B", representativas del capital social de la Sociedad.

**II.-** Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., que se complementará con el listado de titulares de dichos valores que se formulen al efecto, debiendo acompañarlos de una copia del Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones o para el caso de extranjeros de la cédula de identificación fiscal (o del documento supletorio correspondiente), en los términos y cumplimiento de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación. El Registro de Accionistas se considerará cerrado tres días hábiles, antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 15 de marzo de 2013.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Lic. Alfredo Acevedo Rivas**  
Rúbrica.

(R.- 364158)

**GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, S.A.B. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de las acciones de las Series "F" y "B" de Grupo Financiero Santander México, S.A. B. de C.V., en términos de los artículos 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 10:00 horas, el día 18 de abril de 2013, en el Auditorio de las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, módulo 411, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación del informe del Consejo de Administración respecto a la marcha de la Sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012, incluyendo: **(i)** los Estados Financieros bajo criterios C.N.B.V. e IFR's, a dicha fecha, y **(ii)** el informe de auditor externo.

**II.-** Propuesta y, en su caso, aprobación respecto a la aplicación de resultados.

**III.-** Informe respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad en el ejercicio social 2011.

**IV.-** Propuesta y, en su caso, aprobación, para decretar el pago de un dividendo en efectivo a los accionistas de la Sociedad, hasta por el monto que determine la Asamblea.

**V.-** Informe del Presidente Ejecutivo y Director General de la Sociedad sobre la marcha del negocio, correspondiente al ejercicio social 2012.

**VI.-** Opinión emitida por el Consejo de Administración, sobre el contenido del informe rendido por el Presidente Ejecutivo y Director General de la Sociedad.

**VII.-** Informe del Consejo de Administración sobre las principales políticas y criterios contables y de información.

**VIII.-** Informe del Consejo de Administración respecto de las actividades desarrolladas por el Comité de Auditoría y el Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, durante el ejercicio social 2012.

**IX.-** Informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido la Sociedad.

**X.-** Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración Propietarios y Suplentes, correspondientes a las Series de acciones "F" y "B" representativas del capital social. Determinación de sus remuneraciones.

**XI.-** Propuesta y, en su caso aprobación del nombramiento del Presidente del Comité de Auditoría y del Presidente del Comité de Prácticas Societarias, Nominaciones y Compensaciones de la Sociedad.

**XII.-** Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir el formulario (Tarjeta de Admisión) correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad. Asimismo, se les comunica a los accionistas que los formularios para asistir y ejercer el derecho de voto a dicha Asamblea, se entregarán contra la presentación de la constancia que expida la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., que se complementará con el listado de titulares de dichos valores que se formulen al efecto, debiendo ser acompañados de una copia de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones (para el caso de accionistas extranjeros de la cédula de identificación fiscal o del documento supletorio correspondiente), en los términos y cumplimiento de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación. El Registro de Accionistas se considerará cerrado tres días hábiles, antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad antes mencionado.

México, D.F., a 15 de marzo de 2013.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Lic. Alfredo Acevedo Rivas**  
Rúbrica.

**(R.- 364156)**

**Municipio de León, Guanajuato**  
**México**  
**Dirección General de Movilidad**  
**León, Gto.**

**PROYECTO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE Y CALIDAD DEL AIRE**  
**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**  
**DONACION GEF, No. TF095695**  
**ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES**

Este llamado a presentar expresiones de interés se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este Programa en el dg Market publicado el 9 de marzo de 2011.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, ha sido designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que como agente financiero administre y dé seguimiento a la donación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$5,378,000 con recursos provenientes del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF) para el proyecto denominado "Transporte Sustentable y Calidad del Aire", ejecutado parcialmente por el Municipio de León, Guanajuato, como "Entidad Elegible" y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos contemplados en el contrato para la realización del proyecto consistente en:

Proyecto Ejecutivo de Ajustes a los Corredores: Blvd. Torres Landa y Blvd. Miguel Hidalgo, SIT-Optibús. Estudio que considere las necesidades actuales y futuras del servicio de transporte y de los usuarios que convergen en este espacio, sin desatender; el espacio público, equipamiento urbano, ciclovía, manejo de la circulación peatonal, vías del corredor troncal, ubicación de paraderos o estaciones intermedias, accesibilidad a las estaciones intermedias, vías de circulación e ingeniería de tránsito y su impacto vial.

El periodo estimado de ejecución del estudio es de 6 meses programados a iniciarse para el año 2013.

El Municipio de León, Guanajuato como "Entidad Elegible" invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información podrá incluir el currículum de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, el equipo técnico disponible, última declaración fiscal e información sobre su situación financiera, copia de los últimos 2 contratos de características similares al proyecto, entre otras. Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postal y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

De las expresiones de interés se elaborará una lista corta de consultores para efectuar el concurso conforme a los procedimientos indicados en las "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" de mayo de 2004, actualizadas en octubre de 2006 y en mayo de 2010. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario 9:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 28 de marzo de 2013.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo directo o correo electrónico a la dirección indicada al final, siendo la fecha límite el 28 de marzo de 2013 en el horario anteriormente indicado.

La información deberá enviarse a:

Area: Dirección General de Movilidad

Domicilio: Boulevard Mariano Escobedo núm. 2807, Col. Oriental,

C. P. 37510 León, Guanajuato. México

Responsable: Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda, Director General

Tel: 01 (477) 146 73 50 ext. 3005

Email: amilcar.lopez@leon.gob.mx; gustavo.fermin@leon.gob.mx

León, Gto., a 14 de marzo de 2013.

Dirección General de Movilidad

Municipio de León

Director General

**Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda**

Rúbrica.

**(R.- 364309)**

**Municipio de León, Guanajuato**  
**México**  
**Dirección General de Movilidad**  
**León, Gto.**

**PROYECTO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE Y CALIDAD DEL AIRE**  
**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**  
**DONACION GEF, No. TF095695**  
**ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES**

Este llamado a presentar expresiones de interés se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este Programa en el dg Market publicado el 9 de marzo de 2011.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, ha sido designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que como agente financiero administre y dé seguimiento a la donación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$5,378,000 con recursos provenientes del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF) para el proyecto denominado "Transporte Sustentable y Calidad del Aire", ejecutado parcialmente por el Municipio de León, Guanajuato, como "Entidad Elegible" y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos contemplados en el contrato para la realización del proyecto consistente en:

Campaña de comunicación y gestión social para fomentar el uso de ciclovías, de transporte público, áreas de integración modal y cruce seguro en principales intersecciones conflictivas. Estudio enfocado a contar con una mejor cultura vial desde diferentes aristas, además de fomentar un uso más seguro y eficiente del Sistema Integrado de Transporte y de la infraestructura dispuesta para el transporte no motorizado.

El periodo estimado de ejecución del estudio es de 5.5 meses programados a iniciarse para el año 2013.

El Municipio de León, Guanajuato como "Entidad Elegible" invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información podrá incluir el currículum de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, el equipo técnico disponible, última declaración fiscal e información sobre su situación financiera, copia de los últimos 2 contratos de características similares al proyecto, entre otras. Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postal y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

De las expresiones de interés se elaborará una lista corta de consultores para efectuar el concurso conforme a los procedimientos indicados en las "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" de mayo de 2004, actualizadas en octubre de 2006 y en mayo de 2010. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario 9:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 28 de marzo de 2013.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo directo o correo electrónico a la dirección indicada al final, siendo la fecha límite el 28 de marzo de 2013 en el horario anteriormente indicado.

La información deberá enviarse a:

Area: Dirección General de Movilidad  
Domicilio: Mariano Escobedo Núm. 2807, Col. Oriental,  
C.P. 37510, León, Guanajuato. México  
Responsable: Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda  
Tel: 01 (477) 146 73 50  
Email: amilcar.lopez@leon.gob.mx; gustavo.fermin@leon.gob.mx

León, Gto., a 14 de marzo de 2013.  
Dirección General de Movilidad  
Municipio de León  
Director General

**Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda**  
Rúbrica.

**(R.- 364310)**

**“DISEÑOS Y ESTRUCTURAS FATTAN”**  
**S.A. DE C.V.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 19 DE FEBRERO DE 2013

**Activo**  
 Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.  
 Liquidador

**Martín Víctor Fernando Baca Vargas**  
 Rúbrica.

**(R.- 364308)**

**“DISEÑO PUBLICITARIO PAMEX”**  
**S.A. DE C.V.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 18 DE FEBRERO DE 2013

**Activo**  
 Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.  
 Liquidador

**Martín Víctor Fernando Baca Vargas**  
 Rúbrica.

**(R.- 364307)**

**“CANEY COMPUTO Y COMUNICACIONES”**  
**S.A. DE C.V.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 20 DE FEBRERO DE 2013

**Activo**  
 Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.  
 Liquidador

**Modesta Santiago Caballero**  
 Rúbrica.

**(R.- 364305)**

**“TRUBEL” S.A. DE C.V.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 14 DE FEBRERO DE 2013

**Activo**  
 Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.  
 Liquidador

**Martín Víctor Fernando Baca Vargas**  
 Rúbrica.

**(R.- 364304)**

**“VARETA ASESORES EN  
 CONSTRUCCION” S.C.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 13 DE FEBRERO DE 2013

**Activo**  
 Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.  
 Liquidador

**Modesta Santiago Caballero**  
 Rúbrica.

**(R.- 364302)**

**“GRUPO COMERCIALIZADOR ZEBRIC”**  
**S.A. DE C.V.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 18 DE FEBRERO DE 2013

**Activo**  
 Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.  
 Liquidador

**Martín Víctor Fernando Baca Vargas**  
 Rúbrica.

**(R.- 364298)**

**“HUMIRI DESARROLLO EN  
 SISTEMAS” S.A. DE C.V.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 15 DE FEBRERO DE 2013

**Activo**  
 Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.  
 Liquidador

**Modesta Santiago Caballero**  
 Rúbrica.

**(R.- 364297)**

**“DISEÑOS ARQUITECTONICOS  
 COLAT” S.A. DE C.V.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 22 DE FEBRERO DE 2013

**Activo**  
 Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.  
 Liquidador

**Martín Víctor Fernando Baca Vargas**  
 Rúbrica.

**(R.- 364295)**

**CREA VENTA, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

**CREA VENTA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
14 DE FEBRERO DE 2013

<b>Activo</b>	
Caja Tesorería	\$300,000.00
Suma el activo	\$300,000.00
<b>Pasivo y Capital</b>	
Capital social mínimo	\$300,000.00
Capital social variable	\$000,000.00
<b>Pasivo</b>	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$300,000.00

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

Liquidador

**José Luis Sabido Fajardo**

Rúbrica.

**(R.- 363545)**

**PLASTI IMPULSA, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

**PLASTI IMPULSA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
15 DE FEBRERO DE 2013

<b>Activo</b>	
Caja Tesorería	\$300,000.00
Suma el activo	\$300,000.00
<b>Pasivo y Capital</b>	
Capital social mínimo	\$300,000.00
Capital social variable	\$000,000.00
<b>Pasivo</b>	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$300,000.00

México, D.F., a 15 de febrero de 2013.

Liquidador

**Juan Pablo Salinas Vargas**

Rúbrica.

**(R.- 363548)**

**PROMOTORA LEGARIA CHAPULTEPEC, S.A.**  
EN LIQUIDACION  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2011

<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en caja	\$0.00
Total Activo	\$0.00
<b>PASIVO</b>	
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	\$0.00
Resultados Acumulados	\$0.00
Total Capital Contable	\$0.00

México, D.F., a 31 de agosto de 2011.

Liquidador

**Ayesha Itzel Ferrat Fonseca**

Rúbrica.

**(R.- 363558)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**División de Distribución Bajío**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA No. LPDBAJ0213**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 4 de abril de 2013 en la licitación pública número LPDBAJ0213 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01	CABLE DE ALUMINIO (ACSR)	58,000 KG.	26.12	151,496.00
*02	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES	36,000 KG.	00.20	720.00
*03	POSTES DE CONCRETO	3,000 PZ.	24.43	7,329.00
*04	MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, POT. FAC. POT	120,000 KG.	17.86	214,320.00
05	TRANSFORMADORES DISTR. Y POT. S/ACEITE	49,590 KG.	19.99	99,130.41
06	AISLADOR DE PORCELANA	60,890 KG.	0.36	2,192.04
07	EQUIPO DE OFICINA DIVERSO, ELECTRONICA, COMPUTADORAS Y HERRAMIENTAS	310 KG. 2,255 PZ.	34,965.00	3,496.50
08 Y 09	VEHICULOS TERRESTRES DIVERSOS TIPOS Y MODELOS	19 U.I.	246,722.63	24,672.26

\* Los lotes del 2 al 4 serán enajenados bajo la modalidad de contrato de compra-venta, con una vigencia del 5 de abril al 31 de diciembre de 2013. Los bienes se localizan en la Bodega Divisional con domicilio en avenida Irapuato número 333, colonia Industrial, Irapuato, Guanajuato y en las Bodegas de la División según directorio anexo. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 15 de marzo al 2 de abril de 2013 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx), y el pago de \$8,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 634115 referencia bancaria número 44723303156 en el Banco Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, RFC. y teléfono, a cualquiera de los siguientes correos electrónicos [martin.sandoval@cfe.gob.mx](mailto:martin.sandoval@cfe.gob.mx), o [juan.flores09@cfe.gob.mx](mailto:juan.flores09@cfe.gob.mx), o acudir a las oficinas de la Unidad de Abastecimientos Divisional Bajío de CFE ubicadas en Pastita número 55 en Guanajuato, Gto., con el C.P. Ricardo Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01 473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles al teléfono (0155) 5229-4400, extensión 84233, de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 15 de marzo al 2 de abril de 2013, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 4 de abril de 2013, en horario de 8:30 a 9:00 horas, en la sala de Concursos y Contratos de CFE, sita en Pastita número 55, Guanajuato, Gto. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 4 de abril de 2013, a las 10:30 horas, en la sala de Concursos y Contratos de CFE, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 4 de abril de 2013, a las 12:30 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente  
 México, D.F., a 15 de marzo 2013.  
 Gerente General Divisional  
**Ing. Francisco Carrillo Alvarez**  
 Rúbrica.

(R.- 364227)

**CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.**  
**LISTA DE TARIFAS**  
**G/042/DIS/1998**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4	Servicio GCG 5	Servicio GCG 6
Cargo por servicio	pesos al mes	20.96	88.25	220.64	1,404.99	1,609.53	1,703.85	2,123.16	7,928.38	18,763.84	23,853.36
<b>Distribución con comercialización</b>											
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	38.80	33.09	22.06	12.64	11.98	11.92	11.82	11.30	10.76	10.23
<b>Distribución sin comercialización</b>											
Cargo por uso	pesos por Gjoule			11.03	8.66	7.84	7.06	6.78	6.17	5.40	4.78
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule			11.03	3.98	4.14	4.86	5.04	5.13	5.36	5.45
<b>Otros cargos:</b>											
Acto administrativo (*)	pesos por acto	186.01	214.63	214.63	406.68	406.68	406.68	406.68	406.68	406.68	406.68
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	203.35	305.02	305.02	406.68	406.68	406.68	406.68	406.68	406.68	406.68
Daños y otros	pesos por hora	203.35	305.02	305.02	406.68	406.68	406.68	406.68	406.68	406.68	406.68

(\*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. (Incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario).

(\*\*) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.  
Representante Legal  
**Alvaro Corona Aranda**  
Rúbrica.

(R.- 364276)

**NATGASMEX, S.A. DE C.V.**  
**LISTA DE TARIFAS**  
**G/082/DIS/2000**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4	Servicio GCG 5	Servicio GCG 6	Servicio GCG 7
Cargo por servicio	pesos al mes	43.19	62.23	80.89	555.06	638.44	734.28	4,286.19	8,711.77	11,449.75	16,179.01	16,909.22
<b>Distribución con comercialización</b>												
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	64.65	15.44	13.28	9.52	9.38	9.34	8.48	7.82	7.72	7.64	2.04
<b>Distribución sin comercialización</b>												
Cargo por uso	pesos por Gjoule		7.72	6.64	4.76	4.69	4.67	4.24	3.91	3.86	3.82	1.02
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule		7.72	6.64	4.76	4.69	4.67	4.24	3.91	3.86	3.82	1.02
Conexión estándar	pesos por acto		3,754.01	3,754.01	41,094.44	41,094.44	41,094.44	88,852.86	333,198.21	333,198.21	333,198.21	333,198.21
Conexión no estándar	pesos por mt	692.01	865.03	865.03	1,557.03	1,557.03	1,557.03	2,076.07	2,595.09	2,595.09	2,595.09	2,595.09
Desconexión/Reconexión	pesos por acto	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00	1,730.06	1,730.06	1,730.06	1,730.06	1,730.06
Instalación medidor	pesos por acto	1,038.04	1,038.04	1,038.04	3,460.14	3,460.14	3,460.14	3,460.14	17,300.65	17,300.65	17,300.65	17,300.65
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	346.00	346.00	346.00	3,460.14	3,460.14	3,460.14	3,460.14	17,300.65	17,300.65	17,300.65	17,300.65
<b>Otros cargos:</b>												
Acto administrativo (*)	pesos por acto	173.01	259.43	259.43	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	173.01	259.50	259.50	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00
Daños y otros	pesos por hora	173.01	259.50	259.50	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00	346.00

(\*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. (Incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario).

(\*\*) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.  
Representante Legal  
**Alvaro Corona Aranda**  
Rúbrica

**(R.- 364272)**

**TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.**  
**LISTA DE TARIFAS**  
**G/032/DIS/1998**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

<b>Cargos</b>	<b>Unidades</b>	<b>Servicio Residencial</b>	<b>Servicio PCG 0</b>	<b>Servicio PCG 1</b>	<b>Servicio GCG 0</b>	<b>Servicio GCG 1</b>	<b>Servicio GCG 2</b>	<b>Servicio GCG 3</b>	<b>Servicio GCG 4</b>
Cargo por servicio	pesos al mes	63.14	97.47	190.94	629.97	1,129.20	2,169.87	3,454.10	5,540.89
<b>Distribución con comercialización</b>									
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	52.06	24.72	19.78	17.77	16.84	16.11	15.60	15.09
<b>Distribución sin comercialización</b>									
Cargo por uso	pesos por Gjoule		22.34	13.43	10.57	9.62	8.55	7.60	6.66
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule		2.38	6.35	7.20	7.22	7.56	8.00	8.43
Conexión no estándar	pesos por mt	787.26	899.75	899.75	1,687.00	1,687.00	2,249.36	2,249.36	2,807.80
Desconexión/Reconexión	pesos por acto	331.49	422.12	422.12	1,905.19	1,905.19	2,249.36	2,249.36	2,249.36
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	449.84	449.84	449.84	449.84	449.84	4,498.73	4,498.73	22,493.72
<b>Otros cargos:</b>									
Acto administrativo (*)	pesos por acto	207.98	207.98	207.98	311.96	311.96	415.91	415.91	415.91
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	207.97	207.97	207.97	311.95	311.95	415.90	415.90	415.90
Daños y otros	pesos por hora	207.97	207.97	207.97	311.95	311.95	415.90	415.90	415.90

(\*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. (Incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario).

(\*\*) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.  
Representante Legal  
**Alvaro Corona Aranda**  
Rúbrica.

**(R.- 364288)**

**TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.**  
**LISTA DE TARIFAS**  
**G/089/DIS/2000**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio PCG 2	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4	Servicio GCG 5	Servicio GCG 6
Cargo por servicio	pesos/mes	48.96	130.61	152.37	282.98	718.94	2,061.48	3,086.44	3,390.87	3,902.18	4,136.02	4,571.40
<b>Distribución con comercialización</b>												
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	45.86	39.90	38.00	35.60	26.12	19.68	15.20	14.26	2.66	1.82	0.92
<b>Distribución sin comercialización</b>												
Cargo por uso	pesos por Gjoule	-	19.95	19.00	17.80	13.06	9.84	7.60	7.13	1.33	0.91	0.46
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule	-	19.95	19.00	17.80	13.06	9.84	7.60	7.13	1.33	0.91	0.46
Conexión no estándar	pesos por mt	462.74	646.20	646.20	646.20	1,505.95	1,505.95	1,505.95	1,505.95	1,738.69	2,751.77	2,751.77
Desconexión/Reconexión	pesos por acto	144.07	283.21	283.21	283.21	283.21	363.41	363.41	363.41	363.41	363.41	363.41
Reposición de medidor (3)	Pesos	676.41	772.78	772.78	772.78	Por costo						
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	225.50	225.50	225.50	225.50	429.74	429.74	429.74	429.74	627.44	687.90	687.90
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC									
Empaque (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC									
<b>Otros cargos:</b>												
Cheque devuelto (2)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de Suspensión	pesos por acto	45.76	45.76	45.76	45.76	45.76	45.76	45.76	45.76	45.76	45.76	45.76

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es causa imputable al usuario.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.

Representante Legal

**Alvaro Corona Aranda**

Rúbrica.

**(R.- 364283)**

**TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V.**

**LISTA DE TARIFAS**

G/082/DIS/2000

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio PCG 2	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4	Servicio GCG 5	Servicio GCG 6	Servicio GCG 7
Cargo por servicio	pesos al mes	21.68	131.82	152.91	177.38	266.08	332.60	1,297.14	1,426.85	1,569.54	2,668.22	6,042.68	9,064.03
<b>Distribución con comercialización</b>													
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	45.90	48.18	44.58	43.62	43.14	42.90	38.72	37.52	35.12	17.92	5.30	1.26
<b>Distribución sin comercialización</b>													
Cargo por uso	pesos por Gjoule		24.09	22.29	21.81	21.57	21.45	19.36	18.76	17.56	8.96	2.65	0.63
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule		24.09	22.29	21.81	21.57	21.45	19.36	18.76	17.56	8.96	2.65	0.63
Conexión estándar		3,485.26	7,238.63	7,238.63	7,238.63	7,238.63	81,051.18	81,051.18	81,051.18	81,051.18	305,133.84	635,695.51	953,543.25
Conexión no estándar	pesos por mt	474.55	474.55	474.55	474.55	474.55	681.58	681.58	681.58	681.58	681.58	1,485.01	1,485.01
Desconexión/Reconexión	pesos por acto	338.91	666.23	666.23	666.23	666.23	854.97	854.97	854.97	854.97	854.97	854.97	854.97
Reposición de medidor	Pesos	732.96	837.66	837.66	Por costo								
Depósito por prueba de medidor (3)	pesos por acto	265.73	265.73	265.73	265.73	265.73	506.45	506.45	506.45	506.45	739.43	739.43	810.68
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC										
Empaque (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC										
<b>Otros cargos:</b>													
Cheque devuelto (2)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de Suspensión	pesos por acto	56.13	56.13	56.13	56.13	56.13	56.13	56.13	56.13	56.13	56.13	56.13	56.13

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es causa imputable al usuario.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.

Representante Legal

**Alvaro Corona Aranda**

Rúbrica.

**(R.- 364280)**

**TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.**  
**LISTA DE TARIFAS**  
**G/027/DIS/1997**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio PCG 2	Servicio PCG 3	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4	Servicio GCG 5	Servicio GCG 6	Servicio GCG 7
Cargo por servicio	pesos/mes	43.78	110.47	251.43	288.40	309.90	405.71	427.16	7,512.27	9,132.56	9,916.19	7,074.24	7,466.58	13,949.46
<b>Distribución con comercialización</b>														
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	92.81	85.43	66.28	64.81	64.07	63.05	62.45	53.17	51.11	49.34	25.82	22.48	2.03
<b>Distribución sin comercialización</b>														
Cargo por uso	pesos por Gjoule					64.07	6.81	6.62	6.04	5.44	5.15	2.57	2.24	0.20
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule						56.24	55.83	47.13	45.67	44.19	23.25	20.24	1.83
Conexión no estándar	pesos por mt	438.54	629.17	629.17	629.17	629.17	1,372.35	1,372.35	1,615.83	3,039.51	3,039.51	3,039.51	3,039.51	3,039.51
Desconexión/Reconexión	pesos por acto	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26	177.26
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC											
Empaque (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC											
<b>Otros cargos:</b>														
Cheque devuelto (2)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.

Representante Legal

**Alvaro Corona Aranda**

Rúbrica.

(R.- 364286)